



Exp: 320

PROVINCIA DE TUCUMAN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL TUCUMÁN

SECRETARIA Nº 2

Fecha de Inicio: 06/08/2002 - Hora: 10:51 - Nº de Exp: 100

A LO RESUELTO SUPLEN DECRETOS LEY 2700 LEY 2700 LEY 2700 LEY 2700

ACTOR: ASIRRE CANDELARIA DEL JESUS

DEMANDADO: DIAZ EDELMIRO Y OTRO

CAUSA: REVINDICACION

JUEZ: Dr. Benjamín Palacio

SECRETARIA: Dr. Alberto Martín Acosta

ACTORA: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS (FALLIDA).-
HEREDERAMERCEDES DEL VALLE VARELA
DOM. REAL: LOCALIDAD DEL MACIO - DPTO. SIMOCA-
APODERADO: DR. MARIO CHOQUIS.-
DOM. LEGAL: CAS. N° 13.-

DEMANDADO: EDELMIRO DIAZ. (FALLIDO).-
HEREDERO 1:
HORTENCIA DEL CARMEN MEDINA DE DIAZ.
DOM REAL: LOCALIDAD DEL JARDIN - DPTO. SIMOCA.-
APODERADO: DR. FERNANDO MANZANO-
DOM. LEGAL: CAS. 601.-

HEREDERO 2:
HECTOR RENE DIAZ.-
DOM. REAL: LOCALIDAD DEL JARDIN - DPTO. SIMOCA
PATROCINANTE: DR. FERNANDO MANZANO.-
DOM. LEGAL: CAS. N° 601.-

HEREDERO 3:
JUAN CARLOS DIAZ.-
DOM. REAL: LOCALIDAD DEL MACIO.-
PATROCINANTE: DR. FERNANDO MANZANO.-
DOM. LEGAL: CAS. N° 601.-

PROVINCIA DE TUCUMAN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA Nº 1

Fecha de Inicio: 15/05/2002 - Hora: 07:06 - N° de Exp:320

OBSERVO.LA INHI.DTO.A.CIVIL.C.COMUN IA.NOM.15/05/02,

ACTOR: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS

DEMANDADO: DIAZ EDELMIRO Y OTRO

CAUSA: REIVINDICACION

JUEZ: Dra. Mirtha Inés Ibañez de Córdoba

SECRETARIO: Proc. María Laura Penna de Cruz

ACTORA: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS (FALLIDA).-
HEREDERAMERCEDES DEL VALLE VARELA
DOM. REAL: LOCALIDAD DEL MACIO - DPTO. SIMOCA-
APODERADO: DR. MARIO CHOQUIS.-
DOM. LEGAL: CAS. N° 13.-

DEMANDADO: EDELMIRO DIAZ. (FALLIDO).-
HEREDERO 1:
HORTENCIA DEL CARMEN MEDINA DE DIAZ.
DOM. REAL: LOCALIDAD DEL JARDIN - DPTO. SIMOCA.-
APODERADO: DR. FERNANDO MANZANO-
DOM. LEGAL: CAS. 601.-

HEREDERO 2:
HECTOR RENE DIAZ.-
DOM. REAL: LOCALIDAD DEL JARDIN - DPTO. SIMOCA
PATROCINANTE: DR. FERNANDO MANZANO.-
DOM. LEGAL: CAS. N° 601.-

HEREDERO 3:
JUAN CARLOS DIAZ.-
DOM. REAL: LOCALIDAD DEL MACIO.-
PATROCINANTE: DR. FERNANDO MANZANO.-
DOM. LEGAL: CAS. N° 601.-

PROVINCIA DE TUCUMAN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA Nº 2

Fecha de Inicio: **02/05/2002** - Hora: **10:03** - N° de Exp: **320**

REM.DEL.JUZG.CIVIL.C.COMUN.IA.NOM.02/05/02,

ACTOR: **AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS**

DEMANDADO: **DIAZ EDELMIRO Y OTRO**

CAUSA: **REIVINDICACION**

JJEZ: **Dr. Benjamín Palacio**

SECRETARIO: **Dr. Alberto Martin Acosta**



Def. I^o of oct 07

banquero act.

13 NOV 1997

LETRA

LEG.

Nº

320

FOJAS

9

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN



E. 27/08
O. 10/9
V. 23/10
Def. of 01, 2, 3, 4, 5, 6
+ Actos

AÑO 19 97

NOMINACION

DEMANDANTE

AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS

DEMANDADO

DIAZ EDELMIRO Y OTRO - Rebelde -

CAUSA

ACCION REIVINDICATORIA.-

(ORDINARIO)

JUEZ

SECRETARIO

Dr.^a MIRTHA I. DE CORDOBA

Dr.^a MARIA LAURA P/DE CRUZ.-

SECRETARIA

NUMERO DE ENTRADA



8-1-63



20 AGO 1962

RECEBIDO POR EL TRIBUNAL

TUCUMÁN

SALIO:

HORA:

TESTIMONIO EXTRAÍDO DE LOS ACTOS CARATULADOS "AGUIRRE RAMON-SUCESION".-"Tucumán, Noviembre cuatro de mil novecientos cincuenta y dos.-AUTO: Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado en el presente juicio sucesorio de Ramón Aguirre, y CONSIDERANDO: Que con la copia de la partida de defunción de fs. tres, se justifica el fallecimiento de Ramón Aguirre.-Que el carácter de hija natural invocado a favor de Candelaria de Jesús Aguirre, se encuentra justificado con la partida de nacimiento de fojas cuatro barra cinco, donde consta el reconocimiento del causante hacia la misma.-Por ello y la enfermedad manifestada por los Señeros Asesor de Moneros, Agente Fiscal y Procurador del Tesoro, RESUELVO: DECLARAR en cuanto por derecho hubiere lugar herederos del causante Ramón Aguirre a Candelaria de Jesús Aguirre en el carácter de hija natural, para quien se tiene por aceptada la herencia con beneficio de inventario por ser menor de edad.-Hágase saber.-Fdo: León Reugós-Ante mí: Victoria Sacceno".-"Simoca, Octubre siete de mil novecientos cincuenta y dos.-Dando cumplimiento a la ordenada en presente oficio, procedía a practicar inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la sucesión de Ramón Aguirre, los que me fueron denunciados por la Señera Polisa Jiménez y es como sigue: Un terreno ubicado

1961

2128

No. 8272

dominio

ENTRO:	ENTRO:
HORA:	HORA:
REGISTROS	REGISTROS
TUCUMÁN	TUCUMÁN
208267	208267
\$ 50.-	\$ 10.-
HORA:	HORA:

on Maciá, segundo distrito del Departamento de Monteros, provincia de Tucumán, compuesto de cincuenta y tres metros en la parte Norte, cincuenta y ocho metros en la parte Sud, ochenta y dos metros cincuenta centímetros en la parte Este y noventa y cinco metros en la parte Oeste, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Sud y Oeste, con Agustín Chico y por el costado Este, Jesús Manuel Rebles, cuya propiedad se encuentra alambrada por todos sus costados, con alambre pua, dos hobras, postes comunes. Lo que lo avalúe en la suma de CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. - Un otro terreno ubicado en el mismo lugar que el anterior, compuesto por la parte Norte y Sud, descientes veintitres metros, por el costado Este, setenta y ocho metros, y por el costado Oeste, mide sesenta y siete metros con veinte y cinco centímetros, dentro de los siguientes linderos: Norte y Sud con Asunción Aguirre de Almaraz; Este, sucesión de Abraham Salazar; calle por medio, y al Oeste, con Tránsito Brito, calle de por medio, cuya propiedad se encuentra alambrada por todos sus costados, con alambre pua, dos hobras, postes comunes, conteniendo además este terreno veinticuatro surcos de caña azúcar, ya cosechada, cinco plantas de naranjes frutales, una casa de dos aguas, techo de paja, cuatro metros de largo por tres metros cincuenta con-



2

timetros de ancho, una cocina techo de zinc. Todo lo que le
avalúe en la suma de DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, No habiéndose
denunciado más bienes para ser inventariados, y por ter-
minada esta diligencia, nombrándose a la Señora
Polisa Jiménez, por estar ésta en posesión de los mismos, -Quien
acepta el cargo y firma de conformidad, -Testado una palabra
No vale. -Sobre raspado-DOCE-Vale. -Fdo: Hóctor Goni-Polisa Ji-
mónez-Hay un sello". -"San Miguel de Tucumán, treinta de Abril
de mil novecientos cincuenta y nueve. -AUTOS Y VISTOS: Le soli-
citado en el presente sucesorio de Ramón Aguirre y atentas
la constancias de autos y lo manifestado por el Señor Pre-
curador del Tesoro, RESUELVO: -I.-ADJUDICAR a Candelaria de
Jesús Aguirre los bienes inventariados a fs. catorce barra
quince del presente sucesorio de Ramón Aguirre, y en consecuan-
cia, previo pago de los derechos fiscales correspondientes y
cumplimiento de la ley 2480, archívense los autos. -II.-Prac-
tíquese planilla. -Hágase saber. -Fdo: E. De Mitri-Ante mí: Hóc-
ter Martínez". -Es copia fiel de su original, doy, que para la
interesada Candelaria de Jesús Aguirre, expido por mandato
judicial, haciéndose constar que los derechos fiscales e in-
puesto a la herencia se hallan pagados y cumplidos los re-
quisitos exigidos por la ley 2480, en la ciudad de San Miguel

de Tucumán, a los treinta días del mes de Diciembre de mil
novecientos sesenta.--

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
TUCUMÁN
SECRETARIA PRIMERA

S. M. DE TUCUMAN, 31 de Agosto de 1963
Inscripto el dominio bajo los N°... 109

Tomos 3 Folios 109

Serie C del
da Monteros = 2 años \$ 62

Horas:

FIDEL ALEJANDRO S. ...
Registro Inmobiliario

DEVUELVASE

ZULEMA del V. FLORES MUÑOZ
SUB-DIRECTOR
REGISTRO INMOBILIARIO



D. G. R:	
CATASTRO PARCELARIO	
Parcela 40690	Matrícula 20938 Orden 284
C. II	M. 411 174
Transf. por Régimen Catastral	
S. M. de Tucumán - Enero 18 - 1963	
Nelly P. de ...	

D. G. R:	
CATASTRO PARCELARIO	
Parcela 40446	Matrícula 20942 Orden 288
C. II	M. 413 233
Transf. por Régimen Catastral	
S. M. de Tucumán - Enero 18 - 1963	
Nelly P. de ...	

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel a la
original, al cual he tenido a la vista, doy fe.
Concepción 13 de Noviembre de 1963

DR. PATRICIA L. GOMEZ
SECRETARIA
Registro Civil y lo Civil de Tucumán

INICIO JUICIO.-

SEÑOR: JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE TURNO.-

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS VS. DIAZ EDELMIRO Y OTRO S/
ACCION REIVINDICATORIA.-

Carlos E. Courtade, Defensor Oficial Civil, a V.S. con respeto digo:

1).- PERSONERIA: Vengo en representación de la Sra. CANDELARIA JESUS AGUIRRE, M.I. N° 1.609.253, argentina, soltera, mayor de edad, ama de casa, con domicilio en calle Perú N° 800, B° La Milagrosa, de Banda del Río Salí, invoco para ella los alcances del art. 268 Procesal. Pido plazo para presentar certificado para litigar sin gastos. Constituyo domicilio Procesal en mi público Despacho.-

2).- DEMANDA: Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a iniciar juicio de reivindicación, en contra de Edelmiro Díaz y un tal "Lucho" Díaz, ambos con domicilio en Macio, Simoca, (ex departamento Monteros), en el inmueble de esta litis, y cuyas demás condiciones personales desconozco, para que V.S. les ordene desalojar el inmueble que ilegítimamente ocupan y que es de propiedad de mi mandante, el que está ubicado en la localidad de Macio, (ex Dto. Monteros), actual Dto. Simoca, identificado con el Padrón Catastral 40.446, Mat. 20.942, Orden 288, C II, S J, M 413, P 233, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro de Dominio bajo el N° 109, tomo 3, Serie C, del Dto. Monteros, con fecha 31 de agosto de 1962, conforme Copia autenticada de hijuela que adjunto. El lote objeto de este juicio mide 223 m en su parte norte y sur; por 78 m en el costado Este y 67,25 m en el costado Oeste. Son sus linderos: Al Norte y al Sud : Asunción Aguirre de Almaraz, al Este: suc. de Abraham Salazar, calle de por medio; y al Oeste calle de por medio con Tránsito Brito.

3).- HECHOS: Con fecha agosto de 1991, los ahora demandados ingresaron al inmueble de propiedad de mi mandante, ocupandolo en forma clandestina, mi representada, ante tal situación, solicitó ante el sr. Juez de Paz de Simoca, amparo a la simple tenencia, obteniendo resolución favorable, habiéndose dispuesto en dicha oportunidad, la desocupación del inmueble objeto de este juicio, por los ahora demandados, medida que se llevó a cabo con el auxilio de la fuerza pública. No obstante ello, los accionados -intrusos- nuevamente ocuparon el inmueble de propiedad de la actora, sin permitirle el acceso al mismo. Ello llevó a mi representada a iniciarles juicio de desalojo por ante el Juzgado en Docs. y Locacs. de la IIIera. Nom. de este Centro Judicial, ("Aguirre Candelaria Jesus Vs. Diaz Edelmiro y Otro S/ Desalojo por Intrusión") en el cual obtuvo sentencia a favor, pero a raíz de un error, se hizo constar en la misma que el inmueble estaba ubicado en Amberes, y no en Macio, donde realmente está ubicado. Este inconveniente impidió ejecutar la sentencia de desalojo, ya que los condenados (accionados en autos), se negaron a cumplir la sentencia.

Es de destacar que el juicio de desalojo, toda la prueba y trámites del juicio, se verificaron sobre el lote ubicado realmente en Macio, como V.S: advertirá a poco que consulte aquel expediente.

Es por ello que mi poderdante se ve obligada a iniciar esta demanda, tendiente a obtener la restitución del inmueble de su propiedad arriba descripto, por la vía de la acción de reivindicación que se intenta.

4).- PRUEBAS: Ofrezco como pruebas instrumentales, las siguientes: 1) Amparo a la posesión "Aguirre Candelaria Jesus. s/ Amparo a la posesión", que tramitó por ante el Juzgado de Paz de Simoca. 2) Juicio "Aguirre Candelaria Jesus Vs. Diaz Edelmiro y Otros S/ Desalojo por Intrusión", que tramitó por ante el Juzgado en Docs. y Locacs. de la IIIera. NOM. de este Centro Judicial. 3) Título de propiedad que adjunto en copia certificada. 4) Causa Diaz Juan Carlos y O. S/ Usurpación de Propiedad, radicada en Fiscalía Instructora de la IVa. NOM. de este Centro Judicial.

5).- DERECHO: Por lo expuesto, a S.S. pido: 1) Me tenga por presentado, por parte, me dé la intervención de ley. 2) Tenga V.S. por ofrecida la prueba descrita en el apartado anterior, teniendola presente para su oportunidad. 3) Libre oficio V.S. al Juzgado en Docs. y Locacs. de la 3era. Nom. de este Centro Judicial, a fin de que remita los expedientes ofrecidos como pruebas, a fin de ser agregados en la causa. 4) Oportunamente, haga lugar V.S. a la acción aquí planteada, condenando a los accionados a restituir a mi mandante el inmueble

de la litis totalmente libre de ocupantes. Costas al accionado en caso de oposicion. 5) Siendo mi mandante persona de extrema pobreza, solicito a S.S. la exhima de presentar copias para el traslado de la demanda, haciendose constar que la documentacion original, podra ser consultada en Secretaria Actuaria.

JUSTICIA

[Signature]

[Signature]

SECCION DE JUDICIA
INSTRUCION JUDICIAL
CIVIL Y COMUN
ECONOMICA Y LABORAL
JURISDICCIONAL

320

13 NOVIEMBRE DE 1997. hs. 8, 20-

CIVIL Y C. COMUN-

- 13/11/97 -
de la I. n. m. Demanda en una foja, Un TESTIMONIO DE LOS AUTOS-
CARATULADOS "AGUIRRE RAMON SUCESION, dos fojas, en f-t-c. Cert.-
copia P/traslado.-

PEDRO OSCAR NAVARRA
PRO-SECRETARIO
SECCION DE SECRETARIAS Y NOTIFICACIONES
QUINTA JUDICIAL, CIUDAD DE BUENOS AIRES



13 NOV. 1997

1070
artificada, y 2 juego de copia 1/traslado en 3 fr. d. 3
Fotocopia de Testimonio en 2 fr.

[Signature]

PROF. DR. LAYLA FERRA DE OCHOA
JURISDICCION JUDICIAL - C. 3
C. 3 de la Seccion de la C. 3

Aguiñe Candelaria c/díaz s/revindicación.

21
///cepción, Noviembre de 1997.-

Téngase al señor defensor Oficial Civil, Dr. Cour-
taje por apersona o, por constituido domicilio legal a éste in-
tervención en el carácter invocado, otorgándosele al actor un
plazo de sesenta días para la presentación del beneficio para
litigar sin gastos bajo apercibimiento de lo previsto por el
art. 268 Procesal. Por promovida la demanda que se tramitará
por las normas que rigen los procesos ordinarios. Cítese y em-
placese a los demandados a fin de que comparezcan a tomar in-
tervención en este proceso y por el mismo acto córraseles /
traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de
quince días (art. 290 Procesal), pudiendo oponer excepciones
previas dentro del plazo previsto por el art. 294 del ítem.,
bajo apercibimiento de ley. Notifíquese los por cédulas. Los
expedientes ofensivos como prueba: Téngase presente. Serán
requeridos en la etapa procesal oportuna. Trátase de es-
cusa documentación para el traslado, no ha lugar al pedido de
eximición. Martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso
de feriado para las notificaciones en Secretaría.-

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Señalada para el día 15 de
1997
Firma del Jefe de la Oficina de
Notificaciones

Def I

Cual

En 26/11/97 notifico al Sr. Defensor Oficial Civil de la
Explotación del diente de fecho: 21/11/97. JAC

Carlos E. Montañez

CARLOS E. MONTAÑEZ
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
EXPLORACIÓN Y TUNJÁ

PROG. MRS. LAURA PERNA DE CRUZ
SECRETARÍA
Inte. en la Civil Generalizada Comda. la. Ros.

En 01/12/97 se libraron edictos n° 545-
75246 (acuerdo 102/86) 4 copias en 3 fs. 4ue
JAC

PROG. MRS. LAURA PERNA DE CRUZ
SECRETARÍA JUDICIAL - Ed. 3
Inte. en la Civil Generalizada Comda. la. Ros.

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Cédula Acordad 102/86.San Miguel de Tucumán, 01 de NOVIEMBRE de 19 97Cédula N° 5246

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUNSecretaría IA. NOTIFICACIONActor AGUIRRE Candelaria DEL JESUSDemandado DIAZ EDELMERIO Y OTROOBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica A LUCHO DIAZ, CON DOMICILIO EN MACIO-SIMOGA (EX DPTO. MONTEROS). el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, Noviembre 21 de 1.997.- Téngase al señor Defensor Oficial Civil, Dr. Courtade por apersonado, por constituido domicilio legal dásese intervención en el carácter invocado, otorgándosele al actor un plazo de sesenta días para la presentación del beneficio para litigar sin gastos bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 268 Procesal. Por promovida la demanda que se tramitará por las normas que rigen los procesos ordinarios. Ofítese y emplácese a los demandados a fin de que comparezcan a tomar intervención en este proceso y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de quince días (art. 290 Procesal), pudiendo oponer excepciones previas dentro del plazo previsto por el art. 294 del ítem., bajo apercibimiento de ley.

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

//////Notifiquelos por cedula.Los expedientes ofrecidos como prueba:
Téngase presente.Serán requeridos en la etapa procesal oportuna.Tra-
tándose de escasa documentación para el traslado,no ha lugar al pe-
dido de eximición.Martes y Viernes o subsiguiente día hábil en caso
de feriado para las notificaciones en Secretaria.-Fdo:Dra:Mirtha I.
de Córdoba.-Juez.-Queda Ud.notificado,y corrido traslado con copias
en (3)fs.-

naay

VO. DEL LAUREA PENA DE CRUS
SECRETARIA JUDICIAL Vol. 2
REC. DE LO CIVIL General del Estado la. 1984

Cédula Acordada 102/86.

CONCEPCION

San Miguel de Tucumán,

DICIEMBRE

de 19 97

Cédula N° 5245

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN

IA. NOMINACION

Secretaría

Actor AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS

Demandado DIAZ EDELMERIO Y OTRO

OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica AL SR. EDELMIRO DIAZ, CON DOMICILIO EN MACIO-SIMOCA (EX DPTO. MONTEROS). -

el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, Noviembre 21 de 1.997.-Téngase al señor Defensor Oficial Civil, Dr. Courtade por apersonado, por constituido domicilio legal désele intervención en el carácter invocado, otorgándosele al actor un plazo de sesenta días para la presentación del beneficio para litigar sin gastos bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 268 Procesal. Por promovida la demanda que se tramitará por las normas que rigen los procesos ordinarios. Cítese y emplácese a los demandados a fin de que comparezcan a tomar intervención en este proceso y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de quince días (art. 290 Procesal), pudiendo oponer excepciones previas dentro del plazo previsto por el art. 294 del ítem., bajo apercibimiento de ley. //

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

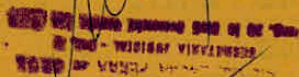
A hora _____ del día _____ de _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

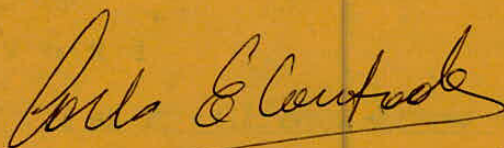
y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

//////Notifíquese los por cedula. Los expedientes ofrecidos como prueba:
Téngase presente. Serán requeridos en la etapa procesal oportuna. Tra-
tándose de escasa documentación para el traslado, no ha lugar al pe-
dido de eximición. Martes y Viernes o subsiguiente día hábil en caso
de feriado para las notificaciones en Secretaría. - Pdo: Dra: Mirtha I.
de Córdoba. - Juez. - Queda Ud. notificado, y corrido traslado con copias
en (3) fs. -



En 16/12/97 Retiro cédulas.









CONCEPCION

San Miguel de Tucumán,

01 de DICIEMBRE

de 19 97

Cédula N° 5246

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Secretaría IA. NOMINACION

Actor AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS

Demandado DIAZ EDELMERIO Y OTRO

OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica A LUCHO DIAZ, CON DOMICILIO EN MACIO-SIMOCA (EX DPTO. MON-
TEROS). el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, Noviembre 21 de 1.997.- Téngase al señor Defensor Oficial Civil, Dr. Courtade por apersonado, por constituido domicilio legal désele intervención en el carácter invocado, otorgándosele al actor un plazo de sesenta días para la presentación del beneficio para litigar sin gastos bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 268 Procesal. Por promovida la demanda que se tramitará por las normas que rigen los procesos ordinarios. Cítese y emplácese a los demandados a fin de que comparezcan a tomar intervención en este proceso y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de quince días (art. 290 Procesal), pudiendo oponer excepciones previas dentro del plazo previsto por el art. 294 del ítem., bajo apercibimiento de ley. ///

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY 12 de 02 de 19 98

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

Cédula Acordada 102/86.12
CONCEPCION

Sr. Miguel de Tucumán

01

de DICIEMBRE

de 19 97

Cédula N° 5245

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Secretaria IA. NOMINACION

Actor AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS

Demandado DIAZ EDELMIRIO Y OTRO

OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica AL SR. EDELMIRO DIAZ, CON DOMICILIO EN MACIO-SIMOCA (EX DP TO. MONTEROS).-- el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, Noviembre 21 de 1.997. Téngase al señor Defensor Oficial Civil, Dr. Courtade por apersonado, por constituido domicilio legal désele intervención en el carácter invocado, otorgándosele al actor un plazo de sesenta días para la presentación del beneficio para litigar sin gastos bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 268 Procesal. Por promovida la demanda que se tramitará por las normas que rigen los procesos ordinarios. Cítese y emplácese a los demandados a fin de que comparezcan a tomar intervención en este proceso y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de quince días (art. 290 Procesal), pudiendo oponer excepciones previas dentro del plazo previsto por el art. 294 del ítem., bajo apercibimiento de ley. ///

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY 12 de 02 de 19 98

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaria de origen.

Oficial Notificador

//////Notifiquese los por cedula. los expedientes ofrecidos con pruebas.
Téngase presente. Serán requeridos en la etapa procesal oportuna. Tra-
tándose de escasa documentación para el traslado, no ha lugar al pe-
dido de exención. Martes y Viernes o subsiguiente día hábil en caso
de feriado para las notificaciones en Secretaría. - Pdo. Dra. Wirtha
de Córdoba. - Juez. - Queda Ud. notificado, y corrido traslado con co-
pias en (3) fs. -

Nancy

Pro. Dra. LAURA PERNA de CRUZ.
SECRETARÍA JUDICIAL - C. O. J. U.
Calle de la Cruz (Carretero) Córdoba 14. - 5000.



DILIGENCIA: Maico febrero 12 de 1998

En lo que me constituye en el domicilio al noti-
ficado, quien no se encuentra presente, dep. copia
de esta Cedula y copias para todos los papeles en
el mismo.

[Signature]
Heddy J. Joffe
Que. P. J. J.

Suma febrero 12 de 1998

Diligenciado melis a su orden



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ
JUEZ DE PAZ
Calle de la Cruz 14. - 5000

recibido hoy... de 19 FEB 1998 de 19...
siendo horas 8,10... adjuntando...

Pro. Dra. LAURA PERNA de CRUZ
SECRETARÍA JUDICIAL - C. O. J. U.
Calle de la Cruz (Carretero) Córdoba 14. - 5000.

SOLICITO SE DECLARE REVELDE.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom.-

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria vs. DIAZ, Edelmira y Ots. s/ Reivindicación.-

CARLOS E. COURTADE Defensor oficial civil, comercial y del trabajo de la Ia. Nom., a V.S., con todo respeto digo:

I- Que atento a las constancias de autos y no habiendo la parte demandada contestado la demanda incoada, solicito se declare la reveldía conforme se desprende de lo perceptuado por el art. 190 del C.P. C. y C.-

J U S T I C I A.-

Carlos E. Courtaide
DR. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y LABORAL Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

Recibido hoy de 18 MAYO 1998
siendo horas 9:20 informando a S.S. que los
accionados, pese a estar notificados (fs. 7, 8), no han comparecido.-
y se despachó en 27-05-98

TERESA ESTER AVILA de VERA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial, Común de la Ia. Nombración
del Centro Judicial de Concepción

Cuds

/// Concepción, Mayo 27 de 1998.-

En atención a lo solicitado y por resultar del informe actuarial precedente que los accionados, debidamente notificados, no han comparecido declárese los rebeldes en este proceso notifíqueseles de tal circunstancia haciéndoles saber que las sucesivas notificaciones se les efectuará en la forma / prevista por el art. 192 Procesal. Librese cédula al domicilio real.-

M de Gm

DR. MIRTHA DÍEZ IBÁÑEZ de CORDOBA
JUEZ
Jug. en lo Civil y Comercial Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.

Envíase 06.9.8, pe librase cédulas n° 1907-1902.
Never

DR. LAURA PERREA de GIRON
PROFESIONISTA JUDICIAL - 2da. Inst.
Jug. en lo Civil y Comercial Com. 1a. Inst.

CED. ACORD. 102/86

CONCEPCION

(San Miguel de Tucumán,)

de

JUNIO

de 1998

Cédula N° 1901

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y C. COMUN

Secretaría IA. NCM.

Actor IBAÑEZ AGUIRRE CAMELARIA DE JESUS

Demandado DIAZ EDELMIRO Y OTRO

OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica AL SR. EDELMIRO DIAZ, DOMICILIADO EN: MACIO- SIMOCA

(EX DEPARTAMENTO MONTEROS).-

el siguiente

P R O V E I D O

CONCEPCION, MAYO 27 de 1.998. En atención a lo solicitado y por /
 resultar del informe actuarial precedente que los accionados. de-
 bidamente notificados, no han comparecido decláraseles rebeldes /
 en este proceso notifíqueseles de tal circunstancia haciéndoles /
 saber que las sucesivas notificaciones se les efectuará en la for-
 ma prevista por el art. 192 Procecul. Líbrese cédula al domicilio
 real.- VDO. DRA. MIRTHA IBAÑEZ DE GORDOBA. JUZG.- QUEDA UD. NOTI-
 FICADO.-

P.L.

PROV. DR. LAUREA PERNA DE CRES
 SECRETARIA JUDICIAL del J.
 1998-06-05 10:00 Comandante General de la Armada

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 ____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____ de 19 ____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

En 04/06/98 Retiro cedulas. -

Valle Dorado



CED. ACORD. 102/86

CONCEPCION 04

JUNIO

(San Miguel de Tucumán,) de de 19 98

Cédula N° 1902

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y C. COMUN

Secretaría IA. NOM.

Actor 1901 AGUIRRE CANDELARIA DE JESUS

Demandado DIAZ EDELMIRO Y OTRO

OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica AL SR. LUCHO DIAZ, DOMICILIADO EN: MACIO- SIMOCA
(EX DPTO. MONTEROS).-

el siguiente

P R O V E I D O

CONCEPCION, MAYO 27 de 1.998. En atención a lo solicitado y por /
resultar del informe actuarial precedente que los accionados. de-
bidamente notificados, no han comparecido decláraseles rebeldes /
en este proceso notifíqueseles de tal circunstancia haciéndoles /
saber que las sucesivas notificaciones se les efectuará en la for-
ma prevista por el art. 192 Procezagl. Líbrese cédula al domicilio
real.- PDO. DRA. MIRTHA IBAÑEZ DE CORDOBA. JUEZ.- QUEDA UD. NOTI-
FICADO.-

F.L.

PROD. DR. LAURA PIERA DE CORDOBA
SECRETARIA JUDICIAL del J
que se le devolvió el original según lo que

Secretario

M. E. N° RECIBIDO HOY de de 19

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Secretario Jefe

A hora del día de de 19

Se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

En 04/06/88 Letra cédula.-

José Varela

MARIA LUISA AVILA de VEGA
Procuradora del Juzgado en lo Civil y
Comercial, Casado de la 1ª. Nominación
del Poder Judicial de la Federación

CONCEPCION

CED. ACORD. 102/86

(San Miguel de Tucumán,) de JUNIO de 19 98
Cédula N° 1901

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y C. COMUN

Secretaría IA. NOM.

Actor ~~XXX~~ AGUIRRE CANDELARIA DE JESUS

Demandado DIAZ EDELMIRO Y OTRO

OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica AL SR. EDELMIRO DIAZ, DOMICILIADO EN: MACIO- SIMOCA

(EX DEPARTAMENTO MONTEROS).-

el siguiente

P R O V E I D O

CONCEPCION, MAYO 27 de 1.998. En atención a lo solicitado y por /
resultar del informe actuarial precedente que los accionados, de-
bidamente notificados, no han comparecido decláraseles rebeldes /
en este proceso notifíqueseles de tal circunstancia haciéndoles /
saber que las sucesivas notificaciones se les efectuará en la for-
ma prevista por el art. 192 Procezal. Líbrese cédula al domicilio
real.- FDO. DRA. MIRTHA IBAÑEZ DE CORDOBA. JUEZ.- QUEDA UD. NOTI-
FICADO.-

F.L.

Secretario

M. E. N° RECIBIDO HOY 26 de junio de 1998

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

A hora 1250 del día 29 de junio de 1998

Se dejó cédula en la casilla número 1 y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Secretario Jefe
FLORENTINO H. FARINA
JUEZ DE PAZ
ENCR. REG. CIVIL - SIMOCA

Oficial Notificador

Simoca junio 29 de 1998 -

Diligenciado en ley



Florentino El Farini
FLORENTINO EL FARINI
JUEZ DE PAZ
ENCA. E.C. CIVIL - SIMOCA

CED. ACORD. 102/86

CONCEPCION 04

JUNIO

(San Miguel de Tucumán,) de de 1998

Cédula N° 1902

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y C. COMUN

Secretaría IA. NOM.

Actor ~~ISSI~~ AGUIRRE CADELAIA DE JESUS

Demandado DIAZ EDELMIRO Y OTRO

OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica AL SR. LUCHO DIAZ, DOMICILIADO EN: MACIO- SIMONA
(EX DPTO. MONTEROS).-

el siguiente

P R O V E I D O

CONCEPCION, MAYO 27 de 1.998. En atención a lo solicitado y por /
resultar del informe actuarial precedente que los accionados. de-
bidamente notificados, no han comparecido decláraseles rebeldes /
en este proceso notifíqueseles de tal circunstancia haciéndoles /
saber que las sucesivas notificaciones se les efectuará en la for-
ma prevista por el art. 192 Procezal. Líbrese cédula al domicilio
real.- FDO. DRA. MIRTHA IBAÑEZ DE CORDOBA. JUEZ.- QUEDA UD. NOTI-
FICADO.-

F.L.

PRO. MA. LAURA PERAZA DE CRUZ
SECRETARIA JUDICIAL - Cel. 5
FDO. MA. LAURA PERAZA DE CRUZ

Secretario

M. E. N° RECIBIDO HOY 26 de junio de 1998

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

A hora 1240 del día 29 de junio de 1998

Se dejó cédula en la casilla número 1000-1000-1000-1000
y se devolvió el original a Secretaría de origen.

X Blanco Berto de Diaz

Oficial Notificador

Zuoca junio 29 de 1998 -

Orlypeniando mola



Florentino R. Farina
FLORENTINO R. FARINA
JUEZ DE PAZ
1992, REG. CIVIL - SIMOCA

ADJUNTO CEDULAS.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA I a. Nom..-

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria vs. DIAZ, Edelmira y Ots. s/ Reivindicación.-

CARLOS E. COURTADE, Defensor oficial, civil, comercial y del trabajo de la Ia Nom., a V.S. con todo respeto digo:

I- Que adjunto cédulas N= 1901 y 1902, debidamente diligenciadas. Pido se agregue y se tenga presente.-

II- Que atento el estado de la causa, solicito se abra la misma a prueba, por el término de ley.-

J U S T I C I A.-

Carlos E. Courtade

DR CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y LABORAL N.º. NOM.
Centro Judicial Concepción

03 JUL 1998

Cedulas N° 1901 y 1902 diligenciadas

755
Fok

MARIA ESTER AVILA de VILLALBA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ia. Nombrada
del Centro Judicial 2º Concepción

Ced/
Notificas
Defensor

re cepción, julio 24 de 1998.-

A prueba por prometo días
(arts. 309, 313 procesal). Personal. *M de A*

DR. MARTHA INES IBARRA DE CORDOVA
JUEZ
en lo Civil y Comercial Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 03/08/98 se libraron autos N°: 2916/917 (Acordada) -

Al

DR. ESTER AVILA DE VEC
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Com. 1a. Inst. Concepcion
del Centro Judicial Concepcion

CÉDULA ACORDADA 102/86.-

CONCEPCION

San Miguel de Tucumán, _____ de _____ 03 de 19 98.-

Cédula N° 2916.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado : CIVIL Y C.COMUN

Secretaría : 1A. NOMINACION

Actor : AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS

Demandado : DIAZ EDELMIRO Y/O.

OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica :AL SR. EDELMIRO DIAZ, DOMICILIADO EN MACIO-SIMOCA, -
 (EX-DEPARTAMENTO MONTEROS).- el siguiente

P R O V E I D O

///cepción, Julio 24 de 1998.-A prueba por cuarenta días (art.309
 313 Procesal).-Personal.-Fdo.Dra.MIRTHA INES I.DE CORDOBA.JUEZ.-

QUEDA UD.NOTIFICADO.-

[Signature]
 MARIA E. AYILA DE VEGA
 SECRETARIA
 Juz. Civil y Com. Concur de la 1a. Inst.
 Santa Fe de la Vera Cruz

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 ____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____ de 19 ____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

12/8/98

MARIA ESTER AVILA de VEGA
Procuradora del Jefe de la Oficina y
Control de la Oficina de la Inspección
de la Policía de la Inspección



CONCEPCION

~~San Miguel de Tucumán~~, de Julio 23 de 19 98.-

Cédula N° 2917.

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado : CIVIL Y C.COMUNSecretaría : IA. NOMINACIONActor : AGUIRRE CANDELARIA DEL J. SUSDemandado : DIAZ EDELMIRO Y/O.OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica: AL SR. LUCHO DIAZ, DOMICILIADO EN MACIO-SIMOCA,
(EX-DPTO. MONTEROS.-

el siguiente

P R O V E I D O

///cepción, Julio 24 de 1998.-A prueba por cuarenta días (art. 309
313 Procesal).-Personal.-Fdo. Dra. MIRTHA INES I. DE CORDOBA. JUEZ.-
QUEDA UD. NOTIFICADO.-

[Handwritten signature]

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

12/8/98

notif
def.

MARIA TERESA VEGA de VEGA
Procuradora Judicial, Centro Penit y
Comunidad de la 1a. Sección
del Centro Judicial de Concepción

por 13/08/98 notifico al Sr. Defensor Oficial Civil
de la 1a. Sección; del proceso de fute.
24/7/98 de fr-14 nra. - Ado

MARIA TERESA VEGA de VEGA
Procuradora Judicial
Proq. Civil y Penal, Centro de la 1a. Sección
Centro Judicial de Concepción

Carlos Enrique Courtade

DR. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
DEFENSOR OFICIAL de la 1a. Sección
Centro Judicial Concepción

CONCEPCION

San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto 03 de 19 98.-Cédula N° 2916.

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado : CIVIL Y C.COMUN

Secretaría : IA. NOMINACION

Actor : AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS

Demandado : DIAZ EDELMIRO Y/O.

OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica : AL SR. EDELMIRO DIAZ, DOMICILIADO EN MACIO-SIMOCA,
(EX-DEPARTAMENTO MONTEROS).- el siguiente

P R O V E I D O

///cepción, Julio 24 de 1998.-A prueba por cuarenta días (art. 309
313 Procesal).-Personal.-Fdo.Dra.MIRTHA INES I.DE CORDOBA.JUEZ.-
QUEDA UD.NOTIFICADO.-

MARIA E AVILA DE VEGA
SECRETARIA
Calle Inducida 4, Concepción

Secretario

M. E. N° 263 RECIBIDO HOY 19 de Agosto - de 19 98

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

JOSE BOLANO LAZARTE
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Secretario Jefe

A hora 12:00 del día 19 de Agosto - de 19 98

Se dejó cédula en la casilla número 12 el domicilio indicado, recibe copia de
la presente cédula y firma de conformidad su hijo Hector René Díaz
y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Tres palabras testadas no valen
Dose palabras entre líneas valen

+ Hector René Díaz
DNI N° 11.867.071

Oficial Notificador

JOSE BOLANO LAZARTE
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

130

CONCEPCION

San Miguel de Tucumán,

de

Agosto 1998

de 19 98.-

Cédula N° 2917-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
7	

Juzgado : CIVIL Y C.COMUN

Secretaría : IA. NOMINACION

Actor : AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS

Demandado : DIAZ EDELMIRO Y/O.

OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica : AL SR. LUCHO DIAZ, DOMICILIADO EN MACIO-SIMOCA,

(EX-DPTO. MONTEROS.-

el siguiente

P R O V E I D O

///cepción, Julio 24 de 1998.-A prueba por cuarenta días (art.309 313 Procesal).-Personal.-Fdo.Dra.MIRTHA INES I.DE CORDOBA.JUEZ.-
QUEDA UD.NOTIFICADO.-

Secretario

M. E. N° 264

RECIBIDO HOY

19

de Agosto

de 1998

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Secretario Jefe

A hora 12:40 del día 19 de Agosto -

de 1998

Se dejó cédula en la casilla número

copia de la presente cédula y firma de conformidad
y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Tres palabras todas nuevas

Nueve palabras entre líneas y en

Hector Daniel
Luchó Díaz

DNI N° 11.867.071

Oficial Notificador

JOSE SOLANO LAZARTE
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

18

ADJUNTO CEDULA.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom...-

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria vs. DIAZ, Edelmira y Ots. s/ Reivindica_ ción.-

CARLOS E. COURTADE, Defensor oficial civil, comer_ cial y del trbjo de la Ia, Nom., a V.S. con todo respeto digo:

I- Que adnunto cédulas nros° 2916 y 2917, debida_ mente diligenciada. Pido se tenga presente.-

J U S T I C I A.-

Carlos E. Courtaide

Dr. CARLOS E. COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Ia. Nom.
GENTE JUDICIAL

Recibido hoy... de 26 AGO. 1998... de 10...
sendo horas 11¹⁰ (2) cédula diligenciada.

del Juzgado de la Ia. Nom. civil
Jefe de la Ia. Nom. civil

3

///cepción, Agosto 31 de 1998.-

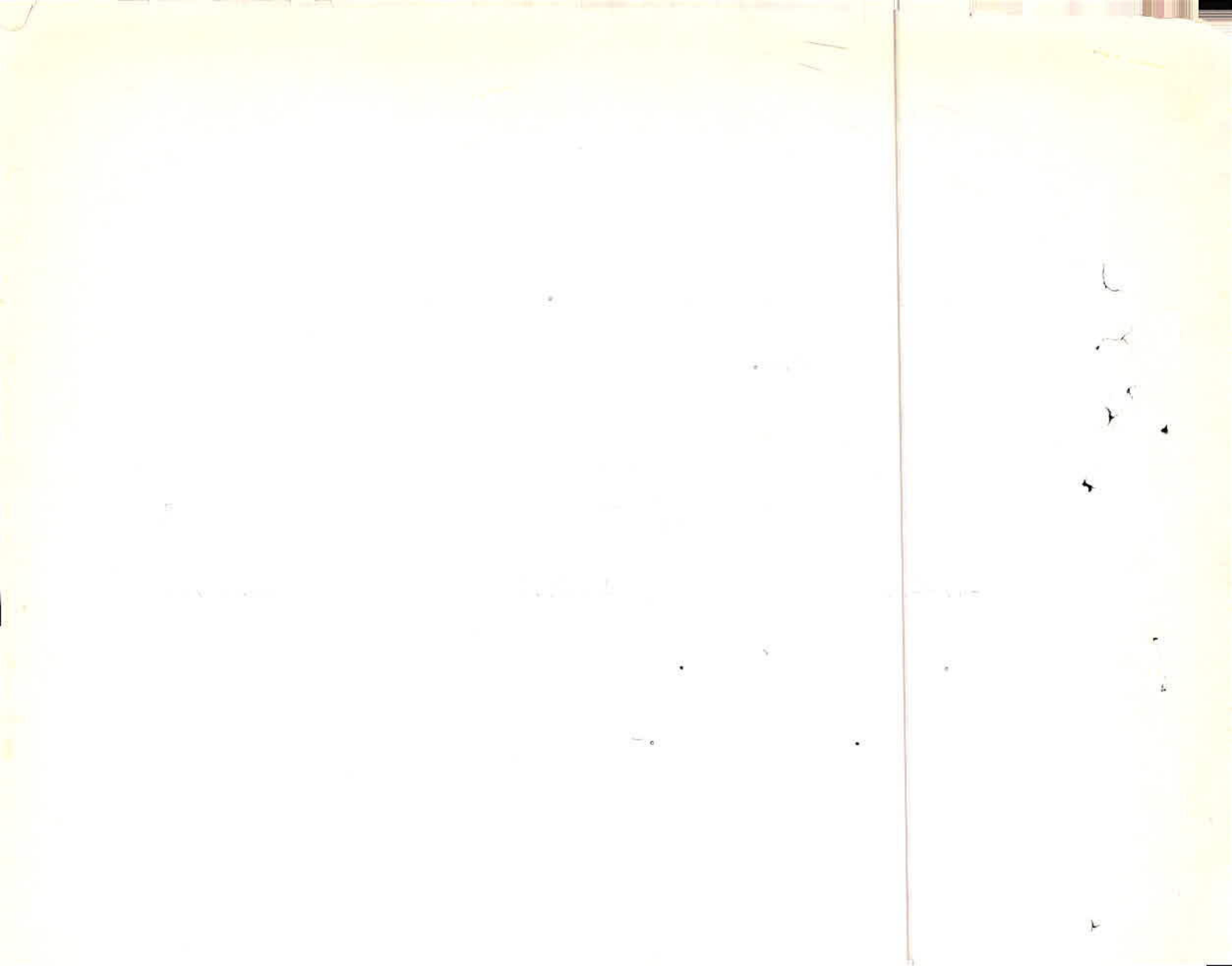
Agréguense las cédulas que adjunta. Téngase presente.-

14/8/98
Dña. MARTHA INES IBARRA de CORON
J U E Z
en lo Civil y Comercial Com. 1a. y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 15/9/98 puedan notifiar a la parte -

ESTER AVILA de VEGA
Procuradora del Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la 1a. Nominación
del Centro Judicial "Concepción"

JUICIO: AGUIRRE CANDEIARIA DEL JESUS.Vs. DIAZ EDELMIRO Y/O.Sobre ACCION REIVINDICATORIAPRUEBA DEL ACTOR*(Def. Oficial)*CUADERNO N° 1Comienza: 27/08/98Ofrecer: 10/09/98Vence: 23/10/98JUEZ, Doctor a. Ibañez de Córdoba.SECRETARIO, Señor a. Penna de Cruz.-



OFREZCO PRUEBA.

SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOMINACION.-

**JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA VS. DIAZ. EDELMIRA Y OT. S/
REIVINDICACION**

CARLOS ENRIQUE COURTADE, Defensor Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Iera. Nom. por la representación que ejerzo en autos, a V.S. con todo respeto digo:

Encontrándose abierto a pruebas el juicio del epígrafe, vengo a ofrecer como tal, la siguiente:

INSTRUMENTAL

1) Las constancias de autos.

Solicito se acepte la prueba ofrecida en cuanto por derecho corresponda y se tenga presente para definitiva.-

JUSTICIA.-



Dr. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y DEL TRABAJO
Capital Federal, Argentina

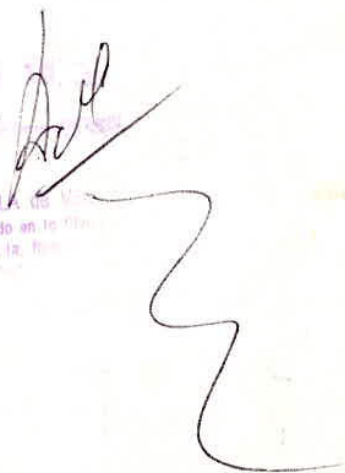
28 JUN 1998

recibido hoy en
la sala de audiencias

MA-2

copias

MARIA ESTER AVILA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil
Comercial Común de la I.a. Inst.



7

...ción, Agosto 31 de 1998.

Admitase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar.

A LA INSTRUMENTAL: Téngase presente. - *[Signature]*

ESTER AVILA
Procuradora del Juzgado de lo Civil
Comercial y de lo Contencioso

[Handwritten signature] 04-09-99 puedan notificar a las partes.

ESTER AVILA
Procuradora del Juzgado de lo Civil
Comercial y de lo Contencioso

INSTRUMENTAL

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS.

Vs. DÍAZ EDELMIRO Y OTRO.

Sobre ACCION REIVINDICATORIA

PRUEBA DEL DEFENSOR OFICIAL (POR EL ACTOR)

CUADERNO N°

2

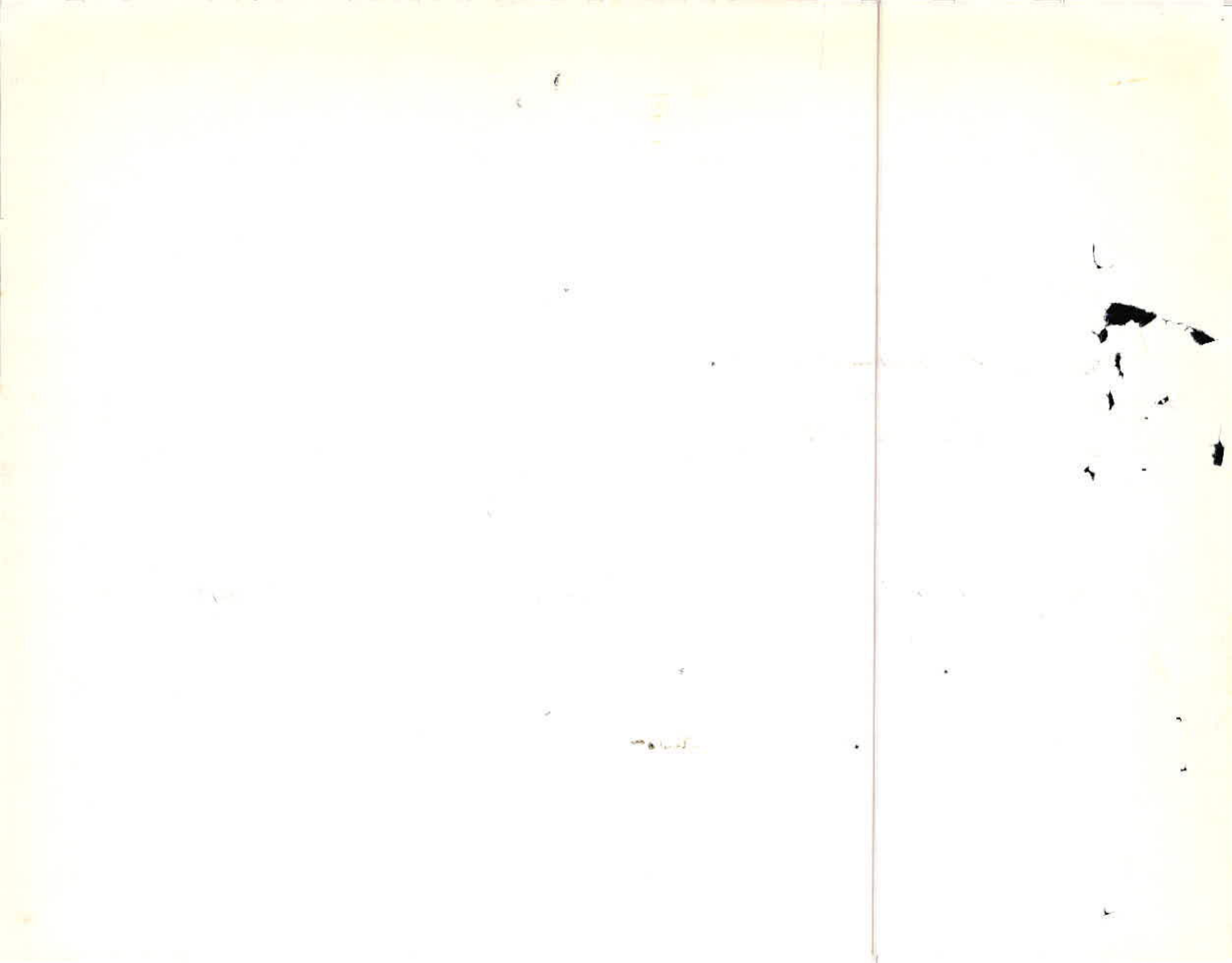
Comienza: 27/08/98

Ofrecer: 10/09/98

Vence: 23/10/98

JUEZ, Doctora. Ibañez de Córdoba.

SECRETARIO, Señor a. Penna de Cruz.-



21

OFRECE PRUEBA.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom.-

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria vs. DIAZ, Edelmira y Ots. s/ Rei-
vindicación.-

CARLOS E. COURTADE, Defensor oficial civil, co-
mercial y del trabajo de la Ia. Nom., a V.S. con todo respeto
digo:

I- Que atento el estado de la causa y estando /
la misma abierta a prueba, vengo a ofrecer la siguiente: Infor-
mativa: En tal sentido, solicito se oficie al Juzgado de Paz de
Simoca, a fin de que remita el Expediente caratulado : Aguirre
Candelaria J. s/ Amparo a la Posesión.-

Acepte V.S. la prueba ofrecida, mandando li-
brar el oficio solicitado.-

J U S T I C I A.-



Dr. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y DEL TRABAJO
Centro Judicial Concepción

U 9 SET. 1998

Recibido hoy de No 10
alendo horas 435 adjuntando 4 copias

En ESTEN AVILA de V.S.
Secretaria del Juzgado en la Oficina
Comercial Común de la Ia. Nom.
del Centro Judicial de Concepción

0

/cepción, Setiembre 11 de 1998.-

Admitase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar.
A LA INFORMATIVA: Oficiese conforme lo solicita. - 11 de Set

MARIA TERESA BARRERA de CONDOR
JUEZ
del 1o. Civil y Comercial Com. de la 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Se 15/9/98 fuerdan notificados a las partes -

Adl

MARIA ESTER AVILA de VILLALBA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la 1a. Instancia
del Centro Judicial de Concepción



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

OFICIO N°: 996.-

CONCEPCION, SETIEMBRE 23 DE 1.998.-

AL SEÑOR

JUEZ DE PAZ DE SIMOCA

S _____ // _____ D.-

GUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS C/DIAZ EDELMIRO Y/O. S/
ACCION REIVINDICATORIA.(C.P.DEFENSOR OFICIAL POR EL ACTOR n°2).

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y C.Común de la Ia.Nom.del Centro / Judicial de Concepción, a cargo de la Dra.MIRTHA INES I.DE CORDOBA, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto librar a / UD.el presente oficio, a fin de que se sirva remitir a éste Juzgado y Secretaría, el expediente caratulado:"Aguirre Candelaria S/Amparo a la Posesión".-

SALUDO A UD.ATTE.-


MARIA E. AYTA de VEGA
PROSECRETARIA
Juz. Civil y C. Común de la Ia. Nom.
Judicial de Concepción

En 30/8/98 utro finis n° 996 lere = Mercedes
del Valle Valle Valle Verde



MARIA ESTER AVILA DE VEGA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Correo de la 1a. Sección
del Centro Judicial de Pinar del Rio

Nota: (22) Bis. "Vale"

22 Bis



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Fórm. N° 8 - C

OFICIO N°: 996.-

CONCEPCION, SETIEMBRE 23 DE 1.998.-

AL SEÑOR

JUEZ DE PAZ DE SIMOCA

S // D.-

SUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS C/DIAZ EDELMIRO Y/O. S/
ACCION REIVINDICATORIA.(C.P.DEFENSOR OFICIAL POR EL ACTOR n°2).

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y C.Común de la Ia.Nom.del Centro / Judicial de Concepción, a cargo de la Dra.MIRTHA INES I.DE CORDOBA, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto librar a / UD.el presente oficio, a fin de que se sirva remitir a éste Juzgado y Secretaría, el expediente caratulado:"Aguirre Candelaria S/Amparo a la Posesión".-

SALUDO A UD.ATTE.-

[Firma]
MARIA E. AYALA DE VIGOR
Jefe Civil y Cont. Jefe de la Ia. Area
Juzgado Civil de Concepción

Simoca, Octubre 05 de 1998.-

= = =Recibido en la fecha y en la misma vuelva informando:que el Expte. caratulado "Aguirre, Candelaria Jesus vs. Lucho Diaz y otros" S/Amparo a la Posesión, fué enviado por intermedio de Inspección / de Juzgados de Paz al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones, de la 3a. Nominación con fecha 22/10/1992, en 21 fojas útiles, ya que el mismo fué solicitado por el mencionado Juzgado, mediante Oficio N° 1.302.-



[Firma]
FLORENTINO H. FARINA
JUEZ DE PAZ
ENC. F.G. CIVIL - SIMOCA

Camp
↓
Def I°

26 OCT. 1998

Recibido hoy de de 18
siendo horas 8⁰⁰ ajuando

Concepción, Octubre 28 de 1998.-

Del informe del Juez de Paz de Simoca: a conoci-
miento de las partes.-

MAURITA INES IBARRA de CONDESA
J J J Z
Juz. Civil y Penal Com. Ia. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 30/10/98 puedan notificar a las partes - ACUS

DR. MARIA LAURA TERNIA de CONDESA
J J J Z
Juz. Civil y Penal Com. Ia. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS.

Vs. Dña. EDELMIRO Y OTRO.

Sobre ACCION REIVINDICATORIA

PRUEBA DEL DEFENSOR OFICIAL (POR EL ACTOR)

CUADERNO N°

3

Comienza: 27/08/98

Ofrecer: 10/09/98

Vence: 23/10/98

JUEZ, Doctor a. Ibañez de Córdoba.

SECRETARIO, Señor a. Penna de Cruz.-

OFRECE PRUEBA.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom.-

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria vs. DIAZ, Edelmira y Ots. s/ Rei-
vindicación.-

CARLOS E. COURTADE, Defensor oficial civil, co-
mercial y del trabajo de la Ia. Nom., a V.S. con todo respeto
digo:

I- Que atento el estado de la causa y estando la
misma abierta a prueba, vengo a ofrecer, la siguiente: Informa-
tiva: En tal sentido, solicito se oficie al Juzgado Civil en /
Documentos y locaciones de la IIIa. Nom., de éste Centro Judi-
cial a los efectos de que tenga a bien remitir a éste Juzgado
el Expediente caratulado: Aguirre, Candelaria vs. Diaz, Edel-
miro y Ots. s/ Desalojo, siempre y cuando su estado lo permita

Acepte V.S. la prueba ofrecida, mandando librar
el oficio solicitado.-

JUSTICIA.-

Carlos E. Courtaide

DR. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y LABORAL Ia. Nom.
Cuartel Judicial Concepción

07 SET. 1998

Recibido hoy... de...

stando hoy... 735...

adjudicando...

el 10 de...

MARIA ESTER AYALA de VERA
Prosecretaría del Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la Ia. Nom. del
Centro Judicial de Concepción

///cepción, Setiembre 21 de 1998.-

Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. A LA INFORMATIVA; Téngase presente. El expediente que menciona será requerido al momento de dictar sentencia.-

DR. MARTHA INES IBÁÑEZ DE CORDOVA
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Cont. 1a. Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCERNION

Que 151 9138 puedan notificarse parte

MARIA ESTER AVILA de VEGA
Prosecretaría del Juzgado en lo Civil y
Comercial. Cont. de 1a. Instancia
del Centro Judicial CONCERNION

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS.

) Vs. DIAZ EDELMIRO Y OTRO.

Sobre ACCION REIVINDICATORIA

PRUEBA DEL DEFENSOR OFICIAL(POR EL ACTOR)

CUADERNO N° 41

Comienza: 27/08/98

Ofrecer: 10/09/98

Vence: 23/10/98

JUEZ, Doctor a. Ibañez de Córdoba.

SECRETARIO, Señor a. Penna de Cruz.--

... ..

... ..

... ..

(...)

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

24

OFRECE PRUEBA.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom..-

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria vs. DIAZ, Edelmira y Ots. s/ Rei-
vindicación.-

CARLOS E. COURTADE, Defensor oficial civil
comercial y del trabajo de la Ia. Nom., a V.S. con todo respe-
to digo:

I- Que atento el estado de la causa, y es-
tando la misma abierta a pruebas, vengo a ofrecer, la siguiente
Informativa: En tal sentido solicito se oficie a la Fiscalí ade
Instrucción de la IV Nom., a fin de que remita a éste Juzgado
la causa caratulada: Diaz, Juan C. y Otra s/ Usurpación de Pro-
piedad.-

Acepte la prueba ofrecida, mandando librar
el oficio solicitado.-

J U S T I C I A . -

Carlos E. Courtade

DR. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y DEL TRABAJO
Centro Judicial

09 SET. 1998

Recibido hoy 435 adjuntando 4 copias

AVILA de VEGA
Secretaría del Juzgado en la ciudad
de San Juan, P.R. a la Ia. Nombrada



Juzg. en lo Civil

100

RIA ESTER AVILA de Vitor
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial, Comán de la Ig. Municipal

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS.-

Vs. DIAZ ADELMIRO Y/O.

Sobre ACCION REIVINDICATORIA.-

PRUEBA DEL ACTOR(Def.Of.de Ausentes)

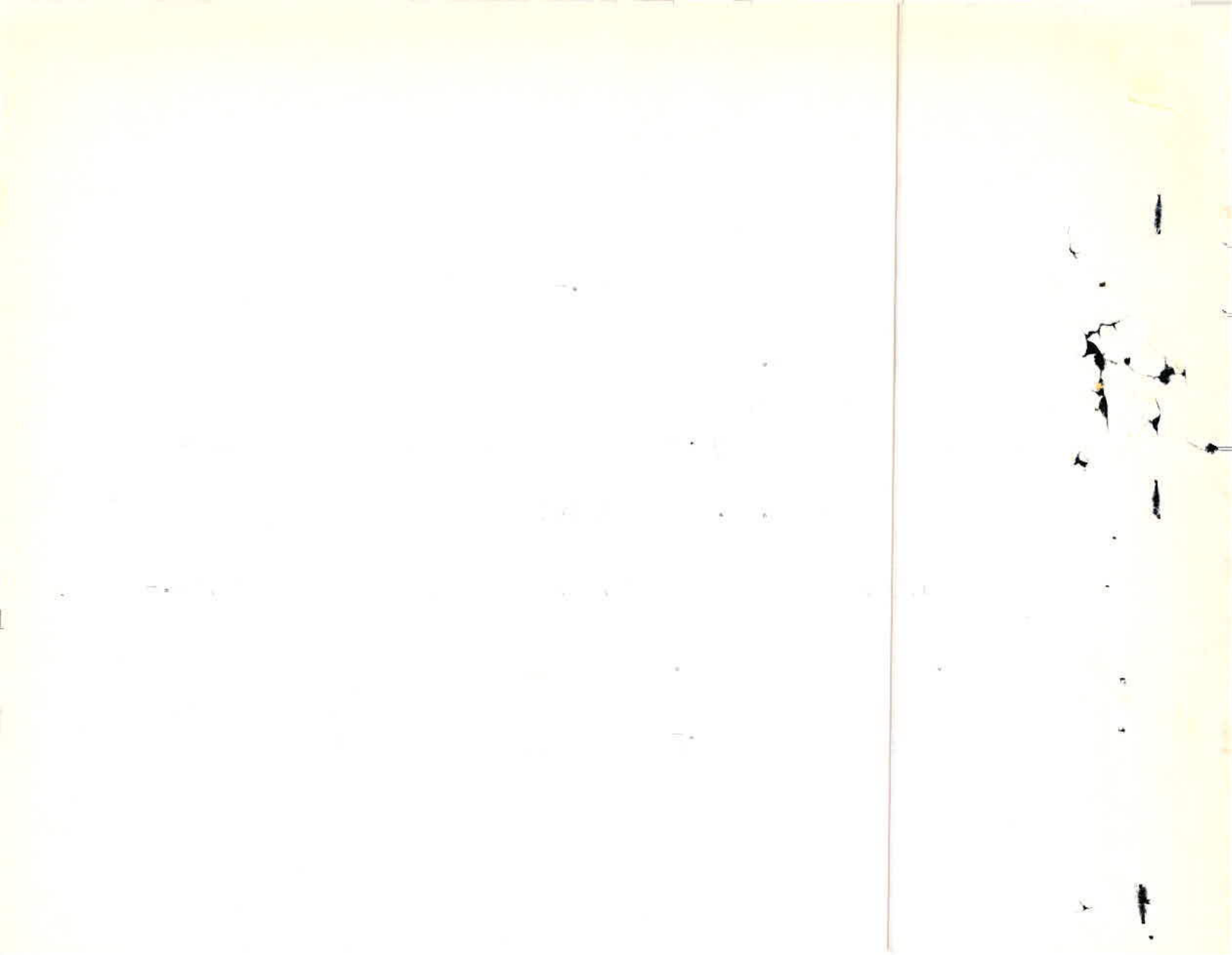
CUADERNO Nº

5

Comienza: 27/08/98 Ofrecer: 10/09/98 Vence: 23/10/98.-

JUEZ, Doctora. IBANEZ DE CORDOBA.

SECRETARIO, Señor PENNA DE CRUZ.-



25
OFRECE PRUEBA.-

Sr. JUEZ CIVIL EN COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom.-

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria vs. DIAZ, Edelmiro y Ots. s/ Reivindicación.-

CARLOS E. COURTADE, Defensor oficial civil, comercial y del trabajo de la Ia. Nom., a V.S. con todo respeto digo:

I- Que atento el estado de la causa y estando la // misma abierta a pruebas, vengo a ofrecer, la siguiente: INSPECCIÓN OCULAR, que realizará el juez de paz de la localidad de Simoca /// sobre el inmueble sito en la localidad de Macio, Simoca, Ex- Dpto. Monteros, tendiente a constatar estado del inmueble, personas que lo habitan, desde cuando lo hacen. Asimismo, procederá a una averiguación en el vecindario, sobre anteriores propietarios del inmueble consignanando hasta que fecha poseyerón el mismo.-

II- El Juez de paz de jará constancia de las construcciones existentes y de que tiempo datan las mismas, y todo otro dato de interés para la causa.-

Tenga V.S. por ofrecida la presente prueba aceptándola en cuanto por derecho corresponda.-

JUSTICIA.-



Dr. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y DEL TRABAJO Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

10 SET. 1999

Recibido hoy... de 10...
dejando horas... adjuntando y copia...

En fecha 22/9/98 presento la ante a...

SACCONI
JUEZ DE PAZ
CONCEPCIÓN

CP Cmg.
5
///cepción, Setiembre 25 de 1998.-

Almítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar.-
Señálase el día 22 de Octubre de 1998 a hs.10, a fin de que el Juez de
Paz de Simoca constituyéndose en el inmueble de litis, proceda a prac-
ticar la inspección ocular solicitada. Oficiese a sus efectos.-PERSONAL.-

M de C
Juz. MARTHA INES IBARREZ de GUARDIA
JUEZ
Org. de lo Civil y Comercial Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/9/98 fuekm notificado por parte de

En 07/10/98 se libro cedula n- 3031.-

En 16.10.98 retiro of. n- 273

MARIA ESTER AVILA de VEGA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Comandada en la Honorable
Corte del Centro Judicial Concepcion

MARIA ESTER AVILA de VEGA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Comandada en la Honorable
Corte del Centro Judicial Concepcion

MARIA ESTER AVILA de VEGA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Comandada en la Honorable
Corte del Centro Judicial Concepcion

CONCEPCION,

(San Miguel de Tucumán,

de OCTUBRE 07

de 19 98.-

Cédula N° 3831.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y COM.C.

Secretaría IA.

Actor AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS

Demandado DIAZ EDELMIRO Y/O.

OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA (C.n°5-A(Def.Of.).-

Se notifica al SR.DEFENSOR OFICIAL CIVIL,COM.:CARLOS E.COURTADE.-

SU DESPACHO.-

el siguiente

P R O V E I D O

///cepción,Setiembre 25 de 1998.-...Señálase el día 22 de Octubre de 1998 a hs.10,a fin de que el Juez de Paz de Simoca constituyéndose en el inmueble de litis proceda a practicar la inspeccion ocular solicitada.-Oficiese a sus efectos.PERSONAL.-Fdo:Dra.Mirtha I.de Cordoba-Juez.-QUEDA UD.NOTIFICADO.-

e.Z.-

MARIA E. AVILA de VEGA
PRO-SECRETARIA
Juzg. Civil y Com. Comisión de la 1a Instancia
Cancion Judicial de Concepción

Secretario

M. E. N° _____

RECIBIDO HOY

14

de

Octubre

de 19

98

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

R. 14 Oct. 98

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____

de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

"CONCERCIÓN Octubre 19 de 1998, En la fecha siendo

hs. _____ notifiqué del contenido de esta cédula y dejé duplicado en el domicilio indicado a Señor L. L. L.

Al _____ haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse _____ y firma para constancia.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ROLINA, ROBERTO JOSE
Encargado Mayor Notificado
Centro Judicial de Casapueblo

27

Fórm. N° 8 - C



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CONCEPCION, OCTUBRE 16 de 1998.-

OFICIO N°: 877.-

e.z.-

AL SENOR:
JUEZ DE PAZ
DE SIMOCA

S / O.-

Juicio: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS c/DIAZ EDELMIRO Y/O-s/-s/
ACC.REINVINDICATORIA (C.n°5-A-Def.de Aus.).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominacion del Centro Judicial de Concepcion, a cargo de la DRA. MIRTHA I. IBANEZ DE CORDOBA y Secretaria de la Autorizante, se ha dispuesto oficiarse a Ud., a fin de que el día 22 de Octubre de 1998 a hs. 10, constituyéndose en el inmueble de litis, sito en la localidad de Macio-Simoca-Ex-Dpto. Monteros, proceda a practicar una inspección ocular tendiente a constatar lo solicitado, cuya copia se adjunta en 1 fs.-

Nota: Se hace constar que el término probatorio vence el 23/10/98.-

Saludo a Ud. atte.-

MARIA E. AYALA
JUEZ DE PAZ
Juz. Civil y Com. Común de la Ia. Nom.
Centro Judicial de Concepcion

329

28



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CONCEPCION, OCTUBRE /6 de 1998.-

OFICIO N°:877.-

e.z.-

AL SENOR;
JUEZ DE PAZ
DE SIMOCA

S / O.-



Juicio: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS c/DIAZ EDELMIRO Y/O-s/-s/
ACC.REINVINDICATORIA(C.n°5-A-Def.de Aus.).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ª.Nominacion del Centro Judicial de Concepcion,a cargo de la DRA.MIRTHA I.IBANEZ DE CORDOBA y Secretaría de la Autorizante,se ha dispuesto officiar a Ud.,a fin de que el día 22 de Octubre de 1998 a hs.10,constituyéndose en el inmueble de litis,sito en la localidad de Macio-Simoca-Ex-Dpto.Monteros,proceda a practicar una inspección ocular tendiente a constatar lo solicitado,cuya copia se adjunta en 1 fs.-

Nota: Se hace constar que el término probatorio vence el 23/10/98.-

Saludo a Ud.atte.-

MARIA E. AVILA de VEGA
PROSECRETARIA
Juzg. Civil y Com. Centro de la 1ª. Nomo
Centro Judicial de Concepción

Sumario Octubre 22 de 1998.-

Diligenciado en lo foto, notes a su origen en tres folios intels (Oficio, copia y Acta de Inspección Ocular). -



Mirtha Ibanez de Cordoba
FLORENTINO H. PARINA
JUEZ DE PAZ
2ºCC. REG. CIVIL - SIMOCA

Simoca, 19 de Octubre de 1998.-

RECIBIDO en la fecha, y en la misma se notifica que debe
proverse de la movilidad correspondiente.-

Valle Dorado



Florentino H. Farina

FLORENTINO H. FARINA
JUEZ DE PAZ
ENCR. REG. CIVIL - SIMOCA



29

OFRECE PRUEBA.-

Sr. JUEZ CIVIL EN COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom...-

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria vs. DIAZ, Edelmiro y Ots. s/ Reivindi-
cación.-

CARLOS E. COURTADE, Defensor oficial civil, comer-
cial y del trabajo de la Ia. Nom., a V.S. con todo respeto digo:

I- Que atento el estado de la causa y estando la //
misma abierta a pruebas, vengo a ofrecer, la siguiente: INSPECCIÓN
OCULAR, que realizará el juez de paz de la localidad de Simoca ///
sobre el inmueble sito en la localidad de Macio, Simoca, Ex- Dpto.
Monteros, tendiente a constatar estado del inmueble, personas que
lo habitan, desde cuando lo hacen. Asimismo, procederá a una averi-
guación en el vecindario, sobre anteriores propietarios del inmue-
ble consignanando hasta que fecha poseyerón el mismo.-

II- El Juez de paz de jará constancia de las constru-
ciones existentes y de que tiempo datan las mismas, y todo otro dato
de interés para la causa.-

Tenga V.S. por ofrecida la presente prueba aceptando
la en cuanto por derecho corresponda.-

J U S T I C I A.-

Carlos E. Courtaide

Dr. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y LABORAL (a. Nom.)
Centro Judicial Concepción

Recibido hoy... 10 SET. 1998
a las... horas... 9:25... adjuntando...

MARIA DEL AVILA de VEGA
SECRETARIA
Juzg. Civil y Com. de la Ia. Nom.
Centro Judicial de Concepción





En la localidad de Tucucó, departamento de Salta, Provincia de Tucumán a veintidos de Octubre de mil novecientos veintita y ocho, a las diez, dando cumplimiento a lo medido ordenada por el Juzgado Civil y Comercial número de la 1ª Jurisdicción del Centro Judicial de Concepción en Oficio N° 874, correspondiente al juicio: *Mariela Candelaria del Jesús y Niaz Edelberto y C/ Acción Reivindicatoria* (C. 225 A. Jof. de des), siendo el día y horas señalados, me constituí en el inmueble ubicado en Tucucó, Dpto. Salta con el fin de practicar una Inspección Ocular, donde se constató lo siguiente: que en dicho inmueble, existe plantaciones de caña de azúcar, en su mayoría cañalado, puesto que quedan en pie únicamente cinco surcos. - Que en dicho inmueble habitan el Sr. Edelberto Dios, su esposa Hortencia de Dios y un hijo de ambos de nombre Luis, donde hace aproximadamente siete años. - Existe construidos dos piezas de bloques, sin revoque, una galina, solo dejas, pizarra y una pieza de bloques que se destruyó a caerse, rodeado por un cerco de de caña que serviría de hortoliza. - Por el estado que se observa las construcciones no son viejas. - Asimismo informo que de anteriores predios pertenecidos anteriormente a este familia Dios, de la tenencia la posesión sin saber en que carácter lo tenían familiares y últimamente lo Sr. Candelaria del Jesús

En sus Agas, hasta la fecha en que ingresaron los familiares
días. Con lo que se da por terminado este diligenciar.



Florentino El Farina
FLORENTINO EL FARINA
JUEZ DE PAZ
ENCR. REG. CIVIL - SIMOCA

HABILITADO PARA ACTUAR

ADJUNTO OFICIO

SEÑORA JUEZ CIVIL EN COMERCIAL COMUN 1º NOM.

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS Y EDELMIRO DIAZ Y OTROS S/AC-
CION REIVINDICATORIA.- C.P. n° 5-Def.de Aus.)-.

Dr. CARLOS E. COURTADE, Defensor Oficial Civil
Comercial y Laboral 1a. Nom. por la representación ejercida en
autos a V.S. respetuosamente digo;

Que vengo a adjuntar oficio N° 877 debidamente dili-
genciado, pido se agregue y se tenga presente.-

JUSTICIA.-



DR. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y LABORAL 1a. NOM.
Centro Judicial Concepción

26 OCT. 1998

Recibido Hoy 26 de Octubre de 1998
Se adjunta Oficio diligenciado en 3f.-
y copia del escrito.-



MARIA ESTER AVILA de VEC
Prosecretaria del Juzgado Civil y
Laboral 1a. Nom. del Centro Judicial

Comp

//// Concepción, Octubre 27 de 1998.-

Agréguese el oficio diligenciado que acompaña. Téngase presente.-

DOÑA MARTHA INES IBARRA DE GORDON
JUEZ

Jefe de la Civil y Comercial Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Seu 30/10/98 pueden notificarle parts

DOÑA MARIA LAURE PERNA DE CHAZ
SECRETARIA
Juz. Civil y Comercial 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS.-

s. DIAZ EDELMIRO Y/O.

Sobre ACCION REIVINDICATORIA.-

PRUEBA DEL ACTOR(Def.Of.de Ausentes)

CUADERNO N° 61

Comienza: 27/08/98 Ofrecer: 10/09/98 Vence: 23/10/98.-

JUEZ, Doctora. IBANEZ DE CORDOBA.

SECRETARIO, Señor PENNA DE CRUZ.-

— *... ..*

• *... ..*

— *... ..*

(*... ..*)

— *... ..*

... ..

... ..

• *... ..*

— *... ..*

OFRECE PRUEBA.- TESTIMONIAL.-

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria vs. DIAZ, Edelmira y Ots. s/ Reivindicación.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom..-

CARLOS E. COURTADE, Defensor oficial civil, comercial y del trabajo de la Ia. Nom., a V.S. con todo respeto digo:

I- Que atento el estado de la causa, vengo a ofrecer prueba de testigos: A tal fin pido se cite a los Sres: Gómez, / Miguel Bartolome, D.N.I. N°. 17.219.436, domiciliado en Rivadavia / 373, de la localidad de Simoca y a Mercedes del Valle Varela, D.N.I. N° 05.384.454, domiciliada en la localidad de Macio.-

II- Los testigos propuestos responderán a tenor // del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la Ley. 2) Diga el testigo si conoce a la Sra. Aguirre Candelaria y al Sra Diaz, Edelmira, como así también a "Lucho Diaz". De Razón.- 3) Diga el / Testigo, si conoce el inmueble de litis, ubicado en la localidad de Macio, ex- Departamento Monteros, actual Somoca. De razón. 4) Diga el testigo, quien vive en ese domicilio y desde cuando. De razón. / 5) Diga el testigo, quien es el propietario de ese inmueble. De razón. 6) Diga el testigo, si el propietario del inmueble de litis, / vivió en el mismo y hasta cuando. De razón. 7) De público y notorio.

III- Tenga V.S. por ofrecida la presente prueba, / aceptándola en cuanto por derecho corresponde.-

JUSTICIA.-

Carlos E. Courtade

D. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y LABORAL Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

CP
Cmg.

10 SET. 1998

recibido hoy... de...
alando horas 9:25 adjuntando 4/10/98

Con 22/9/98 presento lo ante a despacho -

Dña. MARTA BRAVO SANCONE
JUEZ CIVIL Y COM. COM. 11.º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, Setiembre 25 de 1998.-

Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho
hubiere lugar. Señálase el día 21 de Octubre de 1998 a hs. 10,00, a fin
de que las personas ofrecidas como testigos comparezcan por ante este
Juzgado y Secretaría, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-
Notifíqueselos en el domicilio denunciado.-

M. de C.
Dña. MARTHA RIES IBÁÑEZ de CORONADO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 10.º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/9/98 quedan notificados los fatos - fol

MARIA ESTER AVILA de VERA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la 11.ª Circunscripción
del Centro Judicial de Concepción

Por 7/10/98 se libró cédula N.º 102/98
nos. 3843 - 3844. -

en 16.10.98 Retire ced. 3843 - 3844

MARIA ESTER AVILA de VERA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la 11.ª Circunscripción
del Centro Judicial de Concepción

MARIA ESTER AVILA de VERA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la 11.ª Circunscripción
del Centro Judicial de Concepción

[Large handwritten signature]

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán a veintidós días (21) del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y ocho siendo horas: 10:10, comparece por ante S.S. una persona ofrecida como testigo, quien previo juramento de ley que en legal forma prestó dijo llamarse: Miguel Bartolome Gomez, D.N.I?N 17.219.436, argentino, mayor de edad, casado, empleado Policia, domiciliado en: calle Rivadavia n- 371 de la ciudad de Simoca, Abierto el acto Responde A LA PRIMERA PREGUNTA: Que no le comprende las generales de la ley, las que previamente les fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: Que sí conoce a las personas mencionadas, en razón de que desde chico frecuenta la zona.- A LA TERCERA PREGUNTA: Que si conoce el inmueble mencionado y manifiesta que sí, que conoce porque antes vivia la Sra. /Aguirre/ Candelaria, y luego se fue a vivir a San M. de Tucumán, dejando la propiedad, sabe que estaba con caña la propiedad , le consta porque cuando era chico iba por esa zona porque los compañeros vivian por allí cerca del inmueble en cuestión, y de ese modo que conoce todo esto.- A LA CUARTA PREGUNTA: Que ahora en el lado Oeste de la propiedad, vive la Flia. Diaz, que tienen una casita precaria de Blok, lo sabe porque siempre pasa por allí /
A LA QUINTA PREGUNTA: Que es de la Sra. Candelaria Aguirre, lo sabe porque ella siempre ha vivido allí, y ella decía que la

///////

////////propiedad era de ella o sea de la Sra. Aguirre Candelaria

A LA SEXTA PREGUNTA: Que la propietaria Sra. Aguirre Candelaria

vivio en el inmueble de litis, que no sabe desde cuando, o sea

de que año, pero desde que el dicente tiene uso de razón la ///

misma lla vivia allí, y que vivio en el inmueble en cuestión, //

hasta 93 o 94 aproximadamente, lo sabe porque despues no lo veía

más allí en el inmueble, porque despues se fue a vivir en Tu-/

cumán.- A LA SEPTIMA PREGUNTA: Que así lo considera. Con lo que

se dio por finalizado este acto previa lectura y ratificación de

su contenido firmando S.S. y él compareciente por ante mí que doy

fe.- E/L Aguirre- vale.-

[Firma]
Dña. MARTHA INES IBAÑEZ DE CORONADO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

x *[Firma]* Miguel Batistone Gómez *[Firma]*

Dña. LITER AVILA de VEGA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la 1a. Instancia
del Centro Judicial Concepcion

Acto seguido comparece por ante SS: otra persona ofrecida

como testigo, quien previo juramento de ley que en legal forma //

prestó dijo llamarse: Mercedes del Valle Varela, D.N.I.N- //

5.384.454, argentina, mayor de edad, soltera, sin trabajo, domi-

ciliada en: la localidad de Macio, Dpto. Simoca.- Abierto el ac-

to responde A LA PRIMERA PREGUNTA: Que no le comprende las gene-

////////

(2)

////rales de la ley, las que previamentes les fueron explicadas

A LA SEGUNDA PREGUNTA: Que sí conoce a los nombrados, en razón de ser vecino, y de vivir cerquita.- A LA TERCERA PREGUNTA: Que si conoce el inmueble en cuestión, en razón de que es vecina del inmueble.- A LA CUARTA PREGUNTA: Que en ese terreno, hizo Edelmiro Dia, un ranchito al fondo, y hace 6 años o e 7 años aproximadamente, Que desde que la dicente tenía uso de razón vivia, Dña. Candelaria de Jesús Aguirre, que Dña. Aguirre, fue nacida y // criada en esa tierra, y despues al pasar los años, ya vieja y // sola se fua a trabajar a San Miguel de Tucuman, y ese terreno le dio a un hermando de la actora, para que le trabajara allí // y de allí, han pasado los años, hasta que un sabado a la tarde / vinieron esa gente o sea Diaz Edelmiro, Lucho Diaz, y Juan Diaz y han hechos el ranchito de(4) cuatro chapas de cartón y se ubicarón, y de allí se pusieron a voltear todos los arboles que /// había, y le desalambraron al inmueble, y los Diaz, siguiéron / cultivando la caña que ya estaba, y todos los años los Diaz cultivan la caña, y que no sabe que hacen con la caña, lo sabe porque es vecina, y sebe que el inmueble es de Dña. Aguirre porque ella le comentó, y también por todas las gentes viejas del vecindario.- A LA QUINTA PREGUNTA: Que conoce que de la Sra. Candelaria Aguirre, por ser vecina, y porque ella le contó.- A LA ///

////

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

/////////SESTA PREGUNTA: Que la propietaria del inmueble, la Sra.
Candelaria Aguirre, vivio toda la vida es nacida y criada allí/
desde ~~que la dicente tiene uso de razon~~, hasta el año 78 ó 79 ///
aproximadamente, lo sabe porque es vecina.- A LA SEPTIMA PREGUNTA:
Que así, lo considera. Con lo que se dio por finalizado este ///
acto, previa lectura y ratificación de su contenido firmando ///
S.S. y la compareciente por ante mi que doy fe.- 14/ de C

DOña MARTHA DÍEZ IBÁÑEZ de CONDESA
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MARIA ESTER AVILA de VEGA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la 1a. Mancomunidad
del Centro Judicial de Concepción

Fórm. N° 4

CONCEPCION,

(San Miguel de Tucumán, de OCTUBRE 07 de 19 98.-

Cédula N° 3844.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIV.Y COM.C.

Secretaría IA.

Actor AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS.

Demandado DIAZ EDELMIRO Y/O.

OBJETO: ACC.REIVINDICATORIA (C.n°6-A).-(Def.Of.).

Se notifica a: MERCEDES DEL VALLE VARELA.-

DOMICILIO: LOCALIDAD DE MACIO.- el siguiente

P R O V E I D O

CONCEPCION, Setiembre 25 de 1998.-... Señalase el día 21 de Octubre de 1998 a hs.10,00 a fin de que las personas ofrecidas como testigos comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Notifiquese los en el domicilio denunciado.-

Fdo: Dra. Mirtha Ibañez de Córdoba-Jue. UEDA UD. NOTIFICADO.-

a.Z.-

BARBA E. AYALA de VEGA
PROSECRETARIA
Juz. Civil y Com. de la 1a. Inst.
Corte Judicial de Concepción

Secretario

M. E. N° RECIBIDO HOY 19 de Octubre de 19 98

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

A hora 10:00 del día 19 de Octubre de 19 98

Se dejó cédula en la casilla número Personal.

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

En una Cédula 19 de 1998 -

Colapentado en la

Florentino H. Farina



FLORENTINO H. FARINA
JUEZ DE PAZ
OFIC. REG. CIVIL - SIMOCA

CONCEPCION,

(San Miguel de Tucumán, _____ de OCTUBRE 07 de 19 98.-

Cédula N° 3843.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIV.Y COM.C.

Secretaría IA.

Actor AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS.

Demandado DIAZ EDELMIRO Y/O.

OBJETO: ACC.REIVINDICATORIA (C.n°6-A).- (Def.Of.).-

Se notifica a: MIGUEL BARTOLOME GOMEZ.-

DOMICILIO: RIVADAVIA N°373-LOCALIDAD DE SIMOCA.- el siguiente

P R O V E I D O

CONCEPCION, Setiembre 25 de 1998.-... Señalase el día 21 de Octubre de 1998 a hs.10,00 a fin de que las personas ofrecidas como testigos comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Notifiquese los en el domicilio denunciado.- Fdo: Dra. Mirtha Ibañez de Córdoba- Juez.- QUEDA UD. NOTIFICADO.- e.Z.-

MARIA E. AYVA
Procuradora
Juz. Civil y Com. Tucumán
Código 20111111



Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

A hora 10 20 del día 10 de Octubre de 1998.

Se dejó cédula en la casilla número _____ el domicilio del _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Secretario Jefe

FLORENTINO H. FARINA

JUEZ DE PAZ EN CH. JEG. CIVIL SIMOCA

Persomzi

Oficial Notificador

Enc. A. V.

17219436

-81

San Juan October 19 de 1998-

Deliberación mala

de los 7 + 1



FLORENTINO H. FARINA
JUEZ DE PAZ
UNCL. R.C. CIVIL-SIMODA

-273-

ADJUNTO CEDULAS.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 1a. Nom..-

JUICIO: AGUIRRE, Cadelaria del J. vs. DIAZ, Edelmiro y Ots. s/
Acc. de Reivindic. (C.P.A, n° 6).-

CARLOS E. COURTADE, Defensor oficial civil, comercial y del trabajo de la 1a. Nom., a V.S. con todo respeto digo:

I-Que adjunto cédulas nros: 3843 y 3844, debidamente diligenciadas. Pido se agreguen y se tengan presentes.-

J U S T I C I A.-

Carlos E. Courta de

DR. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA 1a. NOM.
Centro Judicial Guaraní

Recibido por 415 de 10
-lendo por 415 de 10
quien - *Adel* adun n° 3843 y 3844 dili

MARIA ESTER AVILA de VES
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil
Comercial Camón de la 2a. NOM.
del Centro Judicial

Comp

Concepción, Octubre 28 de 1998.-

Agréguese las cédulas acompañadas.

Dr. MARTHA INES MARTEL de CONCHA
JUEZ
Seg. en lo Civil y Comercial Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Por 30/10/98 puedan notificarse las partes - *ver*

Dr. MARTHA INES MARTEL de CONCHA
JUEZ
Seg. en lo Civil y Comercial Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

q' Causo peno! pendiente.

~~Pena~~ Cid
Cid

Qui 18-05-99 re libro aducl. n-1874.

revo

PROF. DR. LUISA FERRA de BROWN
SECRETARIA JUDICIAL - Cat. 9
Jura, en lo civil Comercial Orden 12. 1999.

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

RECIBIDO HOY 16 Mayo 1999
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. Varela Jose

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 Mayo- 20 de 1999 En la fecha siendo
"CONCEPCION" he notifié del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
Indicado a Def - A - Civil I

Al haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
313. Chingvini y firma para constancia.

Chingvini

YARELY JOSE NAVARRO
Encargado Mayor Notificador
Centro Judicial de Concepcion

2. - Con efecto en término al 31/5/99.
Notar

PROF. DRA. LAURA PIERRA de SUÑE
SECRETARIA JUDICIAL del 2
CASA, en la Calle Comercio esquina la. Esquina

40

SOLICITO SENTENCIA

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA VS. DIAZ EDELMIRO S/ REIVINDICACION
SRA. JUEZ CIVIL Y COM. COM. Iera. NOM.

CARLOS E. COURTADE, Def. Of. Civil de la
Iera. NOM. a S.S. con respeto digo:

Atento el estado de la causa, pido sentencia
JUSTICIA

Carlos E. Courtade

DR. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL,
COMERCIAL Y LABORAL (C. N. N. N.)
Carrito Judicial Concepción

109 SET. 1999

Recibido hoy 10
al medio hora 805

10 10
nao

PROF. DR. LAURA PENTIA de GARCIA
PROCURADORA JUDICIAL - C. N. N. N.
dada en la sala comercial de la sala

10 10
10 10
10 10

///cepcion, Setiembre 21 de 1999.-

Atento el estado procesal de la causa, a lo solicitado, por ahora: no ha lugar. I) Practíquese planilla fiscal por Secretaría. II) Requieráanse a las vista los expedientes: a) Aguirre Candelaria J.s/Amparo a la Posesión", ofíciase al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 3a. Nom. haciéndose constar que fue remitido por Inspección de Juzgados de Paz el 22/10/98; b) "Aguirre Candelaria vs. Diaz Edelmiro y otros s/Desalojo", ofíciase al Juzgado en Documentos y Locaciones 3a. Nominación, a tal fin; c) "Diaz Juan G. y otra s/Usurpación de Propiedad", ofíciase a la Fiscalía de Instrucción de la IVa. Nom. a sus efectos. Los expedientes de referencia fueron ofrecidos como prueba por la accionante a fs. 21, 23 y 24 respectivamente. Personal. - (H) de CHS

Se el 12/10/99 se libro cédula n° 4054.

1000
VUELTA DELA PENA DE OBRER
SECRETARIA REGIONAL del R
QUE DE LA CIVIL Secretaria Comado la Baza

CONCEPCION,

(San Miguel de) Tucumán,

de OCTUBRE

de 1999.-

Cédula N° 4054.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIV.Y COM.C.

Secretaría IA.

Actor AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS.

Demandado DIAZ EDELMIRO Y OTRO

OBJETO: ACCION REIVINDICATORIA.-

Se notifica al SR.DEFENSOR OFICIAL CIVIL IA.NOM.EN REPRESENTACION DE LA ACTORA.-SU DESPACHO.- el siguiente

P R O V E I D O

///cepción,Setiembre 21 de 1999.-Atento el estado procesal de la causa a lo solicitado por ahora: no ha lugar.I)Practíquese planilla fiscal por Secretaría.II)Requiéranse a la vista los expedientes:a) Aguirre Candelaria J.s/Amparo a la Posesión",oficiéase al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 3a.Nominación haciéndose constar que fue remitido por Inspección de Juzgado de Paz el 22/10/92;b) "Aguirre Candelaria vs.Diaz Edelmiro y otros s/Desalojo"oficiéase al Juzgado en Documentos y Locaciones 3a.Nominacion a tal fin;c)"Diaz Juan C.y otra s/Usurpación de Propiedad",oficiéase a la Fiscalía de Instrucción de la IVa.Nom.a sus efectos.Los expedientes de referencia fueron ofrecidos como prueba por la accionante a fs.21,23 y 24 respectivamente. Personal.-Fdo:Fra.Mirtha de Córdoba-juez.-QUEDA UD.NOTIFICADO.- e.Z.-

M.E.N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

Fido

2 5 40 RECIBIDO HOY DE

Oct-1991

para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Manuel J. P.



OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEFE DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL DE CHICAGO

"CONCEPCION

Oct-13-1991

de 19. En la fecha siendo

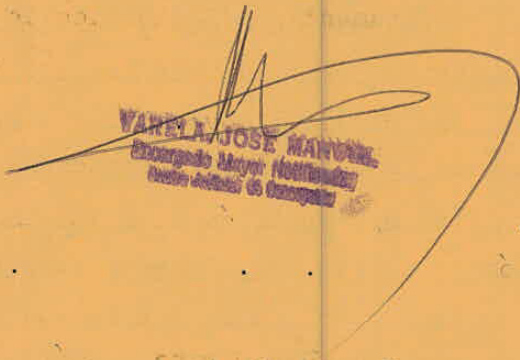
hs. notificué del contenido de esta cédula y dejé duplicado en el domicilio indicado a

Det-1-Civil-1

Al haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
Sta. Lucy y firma para constancia"



MANUEL JOSE NAVARRO
Escribano Mayor Notificador
Centro Judicial de Chicago





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Fórm. N° 8 - C

OFICIO N°: 1719.-

CONCEPCION, NOVIEMBRE 19 DE 1.999.-

A S.S.
SEÑOR JUEZ CIVIL EN
DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA IIIa. NOMINACION
S. // D.-

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS C/DIAZ E. Y/O. S/ACCION
REIVINDICATORIA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y C.Común de la Ia.Nomina-
ción del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la /
Dra.MIRTHA INES I.DE CORDOBA, Sec.de la Proc.MARIA L. /
PENNA DE CRUZ, se ha dispuesto librar a S.S. el presente
oficio, a fin de que se digne disponer la remisión, si /
su estado lo permite, de los autos:"Aguirre Candelaria S/
Amparo a la Posesión", se" hace constar que el expediente
solicitado fue remitido por Inspección de Juzgados de Paz
el 22/10/92, y "Aguirre Candelaria Vs.Diaz Edelmiro y/o
S/Desalojo".-

DIOS GUARDE A S.S.-

Procs. Dra. LAURA PENNA DE CRUZ
SECRETARIA JUDICIAL - COL. 3
Juzgado Civil y Comercial Com. Ia. Nom.

Procs. MIRTHA INES I. DE CORDOBA
JUEZ
Juzgado Civil y Comercial Com. Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

43
Fórm. N° 8 - C

OFICIO N°: 1720.-

CONCEPCION, NOVIEMBRE 19 DE 1.999.-

AL SEÑOR
FISCAL DE INSTRUCCION
DE LA IVA. NOMINACION
S _____//_____ D.-

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS C/DIAZ EDELMIRO Y/O.
S/ACCION REIVINDICATORIA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y C.Común de la / Ia.Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra.MIRTHA INES I.DE CORDOBA, Sec.de la Proc. MARIA L.PENNA DE CRUZ, se ha dispuesto librar a UD.el / presente oficio, a fin de que se digne disponer la remisión, si su estado lo permite, de la causa penal "Diaz Juan C. y/o. S/Usurpación de Propiedad".-

SALUDO A UD.ATTE.-

14/11/99

[Firma manuscrita]
Dra. M. L. PENNA DE CRUZ
SECRETARIA GENERAL

En 9/12/99 Retiro oficio de 1719/20. —

Maria G Acosta de medina



MARIA ESTER AVILA DE VEGA
Prosecretaria del Juzgado de lo Civil y
Comercial Condón de la
del Centro Judicial



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Fórm. N° 8 - C

OFICIO N°: 1720.-

CONCEPCION, NOVIEMBRE 19 DE 1.999.-

AL SEÑOR
FISCAL DE INSTRUCCION
DE LA IVA. NOMINACION
S _____ // _____ D.-

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS C/DIAZ EDELMIRO Y/O.
S/ACCION REIVINDICATORIA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y C.Común de la / Ia.Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dña.MIRTHA INES I.DE CORDOBA, Sec.de la Proc. MARIA L.PENNA DE CRUZ, se ha dispuesto librar a UD.el / presente oficio, a fin de que se digne disponer la remisión, si su estado lo permite, de la causa penal "Díaz Juan C. y/o. S/Usurpación de Propiedad".-

SALUDO A UD.ATTE.-

14/ de 5/7

[Firma manuscrita]

Recibido firma de letrado, en el día 09 del mes, Diciembre del año 1999 a horas 8:50





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

OFICIO N°: 1719.-

CONCEPCION, NOVIEMBRE 19 DE 1.999.-

A S.S.
 SEÑOR JUEZ CIVIL EN
 DOCUMENTOS Y LOCACIONES
 DE LA IIIa. NOMINACION
 S _____ // _____ D.-



JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS C/DIAZ E. Y/O. S/ACCION
 REIVINDICATORIA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y C.Común de la Ia.Nomina-
 ción del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la /
 Dra.MIRTHA INES I.DE CORDOBA, Sec.de la Proc.MARIA L. /
 PENNA DE CRUZ, se ha dispuesto librar a S.S. el presente
 oficio, a fin de que se digne disponer la remisión, si /
 su estado lo permite, de los autos:"Aguirre Candelaria S/
 Amparo a la Posesión", se" hace constar que el expediente
 solicitado fue remitido por Inspección de Juzgados de Paz
 el 22/10/92, y "Aguirre Candelaria Vs.Diaz Edelmiro y/o
 S/Desalojo".-

DIOS GUARDE A S.S.-

14/11/99

Nov 19

PROC. DRA. LAURA PENNA DE CRUZ
 SECRETARIA JUDICIAL
 CONCEPCION, 19 DE NOVIEMBRE DE 1999



DRA. MIRTHA INES BARTZ DE CORDOBA
 JUEZ
 Juzg. en lo Civil y Comercial Com. Ia. Nam.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 DIC 1999 de 19
 siendo horas 8:45 adjuntando

ADJUNTO OFICIOS.-

Sr. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA ~~1a~~. Nom.--

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria del Jesús c/ DIAZ, Edelmiro y Ots. s/
Acción Reivindicatoria.-

CARLOS E. COURTADE, defensor oficial civil, comercial
y del trabajo de la ~~1a~~, Nom., a V.S. con todo respeto digo:

I- Que adjunte oficios n°: 1719 y 1720, debidamente di-
ligenciados. Pido se agreguen y se tengan presentes.-

J U S T I C I A.-

Carlos E. Courtade

DR. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y L. TAL Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

13 DIC. 1999
740 adjuntando oficio 1720
28-12-19

Paul

PROF. DR. LUISA FERRER DE OLIVERA
SECRETARIA JUDICIAL - C. 3
Dist. de la ciudad Concepción, Chile 18

21
/// opción, Diciembre de 1999.-

Agréguese las copias de oficios que acompañan.-

14 de G-
JUN 1999
JUN 1999



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

OFICIO N°: 1719.-

CONCEPCION, NOVIEMBRE 19 DE 1.999.-

A S.S.

SEÑOR JUEZ CIVIL EN
DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA IIIa. NOMINACION

S _____ // _____ D.-

JUICIO:AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS C/DIAZ E. Y/O. S/ACCION
REIVINDICATORIA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y C.Común de la Ia.Nomina-
ción del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la /
Dra.MIRTHA INES I.DE CORDOBA, Sec.de la Proc.MARIA L. /
PENNA DE CRUZ, se ha dispuesto librar a S.S. el presente
oficio, a fin de que se digne disponer la remisión, si /
su estado lo permite, de los autos:"Aguirre Candelaria S/
Amparo a la Posesión", se" hace constar que el expediente
solicitado fue remitido por Inspección de Juzgados de Paz
el 22/10/92, y "Aguirre Candelaria Vs.Diaz Edelmiro y/o
S/Desalojo".-

DIOS GUARDE A S.S.-

Proc. Dra. LAURA PENNA DE CRUZ
SECRETARIA JUDICIAL Cat. II
Insg. en la Gral. Comercial Concepción

Dra. MIRTHA INES IBAÑEZ DE CORDOBA
JUEZ
Insg. en la Civil y Comercial Com. Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 DIC 1999

Recibido hoy _____ de _____ de 19 _____

siendo horas 8:45 adjuntando _____

Informo a S.S. que los autos caratulados "Aguirre Candelaria

////s/Amparo a la Posesión", están reservados en Caja Fuerte de este Juzgado en cuanto a los autos caratulados "Aguirre Candalaria vs. Díaz Edelmiro y/o s/Désalojo" se encuentran paralizados/año/97, segundo semestre letra "A".- s/r. están reservados en Caja Fuerte de-todo-vale.-

SECRETARIA
JUZGADO CIVIL EN DEC. Y LOC. DE LA IUS. 2008
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

SECRETARIA
JUZGADO CIVIL EN DEC. Y LOC. DE LA IUS. 2008
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

SECRETARIA
JUZGADO CIVIL EN DEC. Y LOC. DE LA IUS. 2008
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DE JESUS C/DIAZ E. Y/O S/ACCION REI
VINDICATORIA.- Oficial N° 1719.-

CEPCION, 10 de Diciembre de 1999.-

Por recepcionada la presente rogativa.- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria y desarchívese los autos que se encuentran paralizados.- Fecho, remítase al Juzgado oficiante los autos caratulados "Aguirre Jesús Candelaria vs. Díaz Lucho// y otros s/Amparo a la Posesión" (Expte. N° 55/91) y "Aguirre Candelaria vs. Díaz Edelmiro y/o s/Desalojo".- Sirva la presente de atenta nota de estilo.-

DR. ANTONIO A. BATTISTO DE ESQUERRE
JUEZ EN LO CIVIL Y LO FAMILIAR
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

13 DIC 1999

"EN...QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES"

SECRETARIA

ESTADO CIVIL EN DUC. Y LOC. DE LA FOL. 909
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En fecha 15-12-99 remito el presente Oficio N° 1.719 en o/p. al Juzgado Oficiante, dando cumplimiento a lo ordenado por la providencia que antecede. Adjuntando los autos caratulados: "Aguirre Jesús Candelaria -vs- Díaz Lucho y Otros s/Amparo a la Posesión". (Expte. N° 55/91) en 21 p., y los autos caratulados: "Aguirre
///

Comp

8

/// Candalaria - vs - Diaz Edelmino y / Otro
s/ Desalojo - Expte. N° 1.185/92 en 180 fs.

SECRETARIA
JUEZ EN LA CIVIL CONCORDIA - CORD. 10, CORD.
CENTRO JUDICIAL DE CONCERNIA

15 DIC. 1999

1040 Los srtos. Carlos y Leticia Aguirre

versus Candalaria y Diaz Lucho y los/ Amparo a la
posesion 21f; y el pto. Aguirre Candalaria versus
y Diaz Edelmino y los/ Desalojo por Intrusion en posesion

[Signature]

PROF. DR. LAURA PERREA DE GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL - CORD. 10
JUEZ EN LA CIVIL CONCORDIA - CORD. 10, CORD.

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Concepción, Diciembre 21 de 1999.-

Resérvense en caja de seguridad los expedientes
remitidos a la vista y que da cuenta el cargo actuarial prece-
dente.- *[Signature]*

PROF. DRA. LUISA PERREA DE GARCIA
JUEZ
JUEZ EN LA CIVIL CONCORDIA - CORD. 10, CORD.
CENTRO JUDICIAL CONCERNIA

En 21-12-99 resueltos expts.

PROF. DRA. LUISA PERREA DE GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL - CORD. 10
JUEZ EN LA CIVIL CONCORDIA - CORD. 10, CORD.

En 28/12/99 quedan notificados los ptes.

PROF. DRA. LUISA PERREA DE GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL - CORD. 10
JUEZ EN LA CIVIL CONCORDIA - CORD. 10, CORD.

12/11/90
M. 890

49



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

OFICIO N°: 1720.-

CONCEPCION, NOVIEMBRE 19 DE 1.999.-

AL SEÑOR
FISCAL DE INSTRUCCION
DE LA IVA. NOMINACION
S _____//_____ D.-

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS C/DIAZ EDELMIRO Y/O.
S/ACCION REIVINDICATORIA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y C.Común de la / Ia.Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dña.MIRTHA INES I.DE CORDOBA, Sec.de la Proc. MARIA L.PENNA DE CRUZ, se ha dispuesto librar a UD.el / presente oficio, a fin de que se digne disponer la remisión, si su estado lo permite, de la causa penal:"Díaz Juan C. y/o. S/Usurpación de Propiedad".-

SALUDO A UD.ATTE.-

14/11/99

[Firma manuscrita]

PROF. M^{te}. MARIA PENNA DE CRUZ
SECRETARIA JUDICIAL - CIVIL
C/ 10 de Abril Concepción Tucumán

PROF. MIRTHA INES DE CORDOBA
JUEZ
C/ 10 de Abril Concepción Tucumán

Dep

//////sento a despacho, hoy tres de Febrero de Dos Mil, informan-
do al Sr. Fiscal, que luego de una prolijada búsqueda en los
libros de registración de causa de esta Fiscalía, los autos
requeridos no se encuentran registrado.-

Fidelo
FIDEL R. LEZCANO
FISCALIA DE INSTRUCCION IV NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Febrero 3 de 2000.-

Con el informe producido por el actua-
rio. Vuelva el presente oficio, a la Sra Juez oficiante. Sirvien-
do el presente de atenta nota de estilo.-

[Signature]
DR. RAUL RUBEN FERMOSELL
Fiscal Instructor de la IV. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En *09/2/00* pasó al Juzgado Civil y Com. Comun Ia Nom.-

[Signature]
FIDEL R. LEZCANO
FISCALIA DE INSTRUCCION IV NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 09 FEB. 2000 da da 260
siendo horas 12⁰⁰ adjuntando *[Signature]*
FISC. DE LA SRA. JUEZA FERNANDA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL - Cnt. B
Juz. de lo Civil Comercial Cnto. Ia. Nom.

Concepción, Febrero 21 del 2.000.-

A conocimiento de las partes el informe de la
Fiscalía de Instrucción de la IVA. Nominación. Personal.-

Mj de a -

[Signature]
DR. MARTIN ALBERTO IBÁÑEZ DE CORTES
JUEZ
Juz. de lo Civil y Comercial Cnto. Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

SOLICITO SENTENCIA.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom.-

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria vs. DIAZ, Edelmiro s/ Acc. Reivindicato-
ria.-

CARLOS E. COURTADE, Defensor oficial civil, co
mercial y del trabajo de la Ia. Nom., a V.S. con todo respeto digo:

I- Que atento el estado de la causa, solicito
nuevamente sentencia.-

JUSTICIA.-

Dr. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y LABORAL Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

Recibido hoy 07 MAR 2000 de _____ de 200____
siendo horas 9,40 adjuntando _____

MARIA ESTER AVILA de VES
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil
Comercial Común de la Ia. Nom.
del Centro Judicial Concepción

ced.

/// Concepción, Marzo 15 del 2.000.-

Previamente practíquese planilla fiscal por Secretaría coinforme el actor, radicación actual del expediente "Díaz Juan C. y otros/Usurpación de Propiedad," ofrecido como prueba a fs. 24 y remisión se dispone por decreto de fs. 40 vta., debiendo tener en cuenta lo informado por la Fiscalía de Instrucción de la IV Nominación (fs. 49 vta.). Personal. e/l: cuya: vale.-

M de G

DR. MARTHA RIVERA IBÁÑEZ DE CÁDIZ
JUEZ
en lo Civil y Comercial Com. 1a. Inst.
JUDICIALES CONCEPCIÓN

Que 20/3/00 se libro' cédula n.º 1232.-

MA

MARIA ESTER AVILA de VEGA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la 4a. Nominación
del Centro Judicial



CONCEPCION,

(San Miguel de Tucumán, 20 de MARZO de 19 2000.-Cédula N° 1232.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIV. Y COM. C.Secretaría IA.Actor AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUSDemandado DIAZ EDETMIRO Y/OOBJETO: ACCION REIVINDICATORIA.-

Se notifica al SR. DEFENSOR OFICIAL CIVIL DE LA IA. NOMINACION EN REPRESENTACION
DE LA ACTORA -SU DESPACHO- el siguiente

P R O V E I D O

///concepcion, Marzo 15 de 2000.- Previamente practíquese planilla fiscal por Secretaría coinforme el actor radicación actual del expediente "Díaz Juan C. y otra-s/Usurpacion de Propiedad", ofrecido como prueba a fs. 24 y cuya remision se dispone por decreto de fs. 40 vta., debiendo tener en cuenta lo informado por la Fiscalía de Instrucción de la IV Nominacion (fs. 49 vta.). Personal.- Fdo. Dra. Wirtha de Córdoba-Juez.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

e.Z.-

MARIA AVILA DE VEGA
 PROSECRETARIA
 Juz. en lo Civil y Comerc. Común de la Nal.
 Centro Judicial Concepción

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY 21 de Marzo de 19 2000Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. R. MOLINA

A hora _____ del día _____ de _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

"CONCEPCION" Marzo 21 de 192000. En la fecha siendo
hs. 8 notifiqué del contenido de esta cédula y dejé duplicado en el domici-
lio indicado a Refunon Oficial

Al haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ROBERTO J. MOLINA
OF. MAY. NOT.
Centro Judicial Concepción

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom.--

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria del J. vs. DIAZ Edelmiro s/ Acc. Reivindicatoria.-

CARLOS E. COURTADE, Defensor oficial civil, comercial y del trabajo de la Ia. Nom., a V.S con todo respeto digo:

I- Que atento lo solicitado, en decreto de fecha marzo 15 de 2.000, ésta parte desconoce la radicación actual del expediente " Diaz, Juan C. Y otra s/ Usurpación.-Se tenga presente.-

J U S T I C I A.-

Carlos E. Courtaide

DR. CARLOS ENRIQUE COURTADE
DEFENSOR OFICIAL CIVIL
COMERCIAL Y LABORAL Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

Recibido hoy _____ de _____ de 200____
siendo horas *11:50* Adjuntando *1*

PROF. DR. LADRA PERRA en 0808
SECRETARIA JUDICIAL - Cel. 8
CALLE DE SAN DOMINGO 1000, Concepción

ad

— Hydro —

DR. MARTHA LIES BRAZEL de CONGRESS
J. L. E. Z
Soy en la Civil y Criminal Com. In. N.º
PRIMERO JUDICIAL CONCEPCION

Handwritten signature: *Mad*

PROCUR. GEN. LAURENȚ PENTEA DE CRUCE
 ÎNDRĂGĂȘTĂRI JUDICIALĂ - pot. a
 în fața instanței de judecată la. 1990.

CONCEPCION ⁰⁴ de ABRIL de ~~19~~x 2000
 (San Miguel de Tucumán)
 Cédula N° 1495

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y C. COMUN
 Secretaría IA. NOM.
 Actor AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS
 Demandado DIAZ EDELMIRO Y/O.
 OBJETO: ACC. REIVINDICATORIA

Se notifica AL DR. CARLOS COURTADE, DEF. CIVIL IA. NOM. EN REPRESENTACION
DEL ACTOR S/D el siguiente

P R O V E I D O

CONCEPCION, MARZO 30 de 2000. Téngase presente lo manifestado.
 Proveyendo lo solicitado a fs. 50: A despacho para dictar sentencia//
 Personal.- FEO. DRA. MIRTHA IBÁÑEZ DE CORDOBA. JUEZ. ---QUEDA UD. NOTI-
 FICADO.--

F L.

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY 05 de Abril de 19 2000

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Antonio Robles

A hora _____ del día _____ de _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

0707 1754

"CONCEPCION Abril 05 2000
de 19__ En la fecha siendo
hs.____ notificué del contenido de esta cédula y dejé duplicado en el domici-
lio indicado a Dn. Carlos Countade, Def. oficial
Ciril en rep. del actor
Al haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
Lucia Requiza y firma para constancia".

A. Robles

ROBLES, ANTONIO ARISTIDES
Encargado Mayor Notificador
Centro Judicial de Concepción

54

SOLICITO VISTA.-

Dr. JUEZ CIVIL EN COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom..-

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria vS. DIAZ, Edelmiro S/ Acc. Reivindicat.

Isabel Nacul, defensora oficial civil, comercial y del trabajo de la IIa. Nom., por titular del defensor civil de la Ia. Nom., a V.C. con todo respeto digo:

I- Que Solicito se ponga a la vista el expediente del rubro, -a fin de continuar con su trámite.-

JUSTICIA.-
PIT

DRA. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
Def. en lo Civil y Laboral de la IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 MAR 2001

Recibido hoy _____ de _____
siendo horas 12³⁵ adjuntando informando a S.S. que el
expediente se encontraba trasapelado entre los exptes. para-
lizados.-

Ado
MARIA ESTER AVILA de VEGA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la Ia. Nombración
del Centro Judicial de Concepción

caol

///cepción, Marzo 16 de 2.001.-

Téngase presente el informe actuarial prece'en-
te. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto en pun-
to I) a fs. 40 vta., previo a dictar sentencia practíquese pla-
nilla fiscal por Secretaría. Sin perjuicio de ello indique el
actor si ha promovido el pedido de beneficio para litigar sin
gastos, teniendo en cuenta el plazo otorgado para presentarlo,
(secreto de fs. 4). Personal.-

Al de 17
ROSALBERTA IVES IBÁÑEZ de CONDESA
JUEZ
Comp. en lo Civil y Comercial Cont. lo. Econ.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E 22-3-01 *libro 11. 958*

[Signature]
FDO. RA. LAURA PERERA de CRSE
SECRETARIA JUDICIAL, CAL. B
Comp. en lo Civil y Comercial Cont. lo. Econ.

INFORMA

SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. NOM.

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria del J.-Vs. DIAZ, Edelmiro y otro-S/

Acción reivindicatoria.-

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil de la IIa. Nom., por el titular de la Defensoría Oficial Civil de la Ia. Nom., a V.S. con respeto digo:

Dando cumplimiento con el proveído de fecha 16-03-01, informo que esta parte sí ha promovido el pedido / del beneficio para litigar sin gastos.-

JUSTICIA

DRA. ISABEL NACUL

DEFENSORA OFICIAL

Del. en lo Civil y Laboral de la IIa. Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pagado hoy 04 ABR 2001

Por horas

750

adjuntando

de 200

FRA. DR. LADRA PIERNA DE URQUI
SECRETARIA JUDICIAL - Cel. D
Juz. en lo Civil General del Poder Ia. Nom.

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

agregar al 958

beneficio de otro

ocupación, Abril 16 de 2001.

Sobre el incidente de beneficio
para litigar por gesto, informe Secretario.

M de A

DR. MARTINA INES IBÁÑEZ de CORONADO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

San Miguel de Tucumán, 22 de MARZO de 19 2001.-
Cédula N° 958

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUNSecretaría PRIMERA NOMINACIONActor AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUSDemandado DIAZ EDELMIRO Y OTROOBJETO: ACCION REIVINDICATORIA

Se notifica a la Dra. ISABEL NACUL en representacion del actor S.D.
el siguiente

P R O V E I D O

CONCEPCION, Marzo 16 de 2001.- Téngase presente el informe actuarial precedente. Atento las constancias de autos y lo dispuesto en punto I) a fs. 40 vta., previa dictar sentencia practíquese planilla fiscal por Secretaría, sin perjuicio de ello indique el actor si ha promovido el pedido de beneficio para litigar sin gastos, teniendo en cuenta el plazo otorgado para presentarlo (decreto de fs. 4). Personal.-
Fdo: Dra. MIRTHA INES IBÁÑEZ DE CORDOBA -JUEZ.- - - - -
QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY 23 de Marzo de 19 2001

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. R. Molina

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

2001
Hango 23 de 19. En la fecha
se notificó del contenido de esta cédula y del duplicado en el domicilio
indicado a Dra Isabel Peral rep. del acto

Al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia

SECRETARIA
DRA. ALICIA MERCHED
DEFENSORA DE LOS DERECHOS CIVILES Y DE LA FAMILIA
Centro Judicial Concepción

ROBERTO J. MOLINA
OF. MAY. NOT.
Centro Judicial Concepción

57

SOLICITO SENTENCIA.-

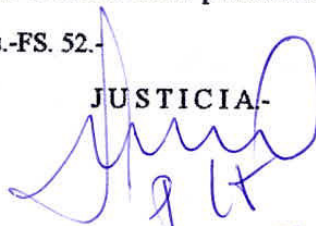
JUICIO : Aguirre, Candelaria del J. vs. Diaz, Edelmiro y O. s/ acc. Reivindicatoria.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom.-

Isabel Nacul, defensora oficial Civil, comercial y del trabajo de la Ila. Nom., por titular del defensor civil de la Ia. Nom., a V.S. con todo respeto digo:

Que atento el estado de la presente causa, solicito pasen los autos a sentencia como estaban llamados.-FS. 52.-

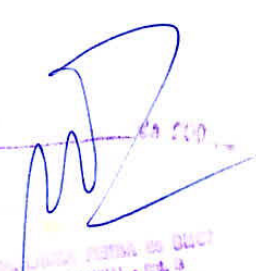
JUSTICIA-



DRA. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
Def. en lo Civil y Laboral de la Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 JUN 2001

Mo hay 740 ca ca 510
S. 740 a. ca 510



SECRETARIA JUDICIAL - Ed. 3
en la Sala de Audiencia de la P.

Infante
de
ref. I

Concepción, Julio 02 de 2001.-

Previa a proveer lo solicitado y en mérito a las constancias de autos, informe Secretaría como esta ordenado a fs. 55 vta.-

DRA. MARTHA LIES IBÁÑEZ de CORREA
JUEZ
en lo Civil y Comercial Cas. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Que 10/08/01 presento a despacho informando a S.S. que luego de una extensa búsqueda en Secretaría, el beneficio para litigar sin gastos p/p. al actor no fue hallado. - Es todo cuanto puedo informar. - S/E "10" de -

DRA. M. L. LAURA PARRA de BARRA
SECRETARIA JUDICIAL del D.
en lo Civil y Comercial Cas. 1a. Inst.

Concepción, Agosto 14 de 2001.-

Notifíquese al actor a fin de que informe y/o acredite sobre el beneficio para litigar sin gastos.

DRA. MARTHA LIES IBÁÑEZ de CORREA
JUEZ
en lo Civil y Comercial Cas. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 16/08/01 notificar al Sr. Defensor Oficial Civil d. le Ir. V. del presidente. -

DRA. ISABEL NAGUE
DEFENSORA OFICIAL
Def. en lo Civil y Comercial Cas. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DRA. M. L. LAURA PARRA de BARRA
SECRETARIA JUDICIAL del D.
en lo Civil y Comercial Cas. 1a. Inst.

En 11/10/01 mandado a inc. de benef. p/litigar sin gos - por el actor. - Auto de 17/10/2001. -

QUICHO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS

DIAZ EDELMIRO Y/O.

Contra:

Sobre: ACCION REIVINDICATORIA

-Expte nº 320/97

INCIDENTES

Promovido por: ACTORA

Sobre: BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.-

JUEZ, Doctor: a: MIRTHA I. DE CORDOBA

SECRETARIO: PROC. MARIA L. PENNA DE CRUZ.

AÑO 19

DEPONE INCIDENTE PARA LITIGAR SIN GASTOS

LIJICIO: Aguirre Candela US. Dier. Edeymiro S/Acc.
Reivindicación.

SEÑOR JUEZ CIVIL EN Comercial Común R. Nom.

El Defensor Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ia. Nominación,
constituyendo domicilio en mi Público despacho a V.S. respetuosamente digo:

Que ha concurrido por ante esta Defensoría Oficial la Sra. /Sr. Candela
de Jesús Aguirre, quien debe intervenir en el juicio del acapite y dada su
precaria situación económica, solicita por mi intermedio se le otorgue certificado para litigar
sin gastos, con la representación del suscripto.

A tal fin y cumpliendo con lo requerido por el Art. 5º de la ley 6.314, declaro
bajo juramento la veracidad de los siguientes datos:

- a) NOMBRE Y APELLIDO: Candela de Jesús Aguirre
- b) DOMICILIO: Banda del Río Salí - Perú 800 - 8º de la milagrosa
- c) D.N.I. N°: 16 092 53
- d) PROFESION: Ama de casa - Pensionada
- e) ESTADO CIVIL: soltera

f) Personas a su cargo, grado de parentesco y carácter de la custodia: sin

personas

g) Bienes inmuebles, automotores y/u otros bienes de propiedad y/o del cónyuge
en su caso: no posee, conforme se desprende de los oficios que se adjuntan.

La incidentista carece de recursos para afrontar el trámite del presente juicio.

Se solicita el Beneficio para el juicio del acapite.

Adjunto los informes exigidos por el art. 6 de la ley 6.314, 1) Registro
Inmobiliario, 2) Dirección General de Rentas, 3) Sección de Automotores de la D.G.R.,
4) Jefatura de la Policía.

Por lo expuesto solicito a S.S. otorgue el pertinente certificado para litigar sin
gastos, previo trámite de Ley.

Proveer de conformidad, será.

JUSTICIA

INA ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
Del en lo Civil y Laboral de la 1ª Nominación

Recibido hoy 11 OCT 2009

ante hoy

825

adjuntando

Incidente de Beneficio

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMANDEFENSORIA OFICIAL DE LA Ia NOMINACIONConcepción Tucumán, 27 de Setiembre de 2001

Sr.

Director General de Rentas de la Provincia

San Martín esq. Maipú

CIUDAD S.M. de Tuc.

De mi consideración :

Esta Defensoría Oficial de la Ia Nominación; de acuerdo a lo prescripto por el Art. 6º, inc. c) de la / ley provincial N° 4814, ha dispuesto oficiar a Ud. para que se sirva informar sobre los negocios y/o actividades lucrativas / que se registraron a nombre de Aguirre Candelaria del Jesús, L.C. no 1.608.253, domiciliada en calle Perú no 800 - Bº La Milagrosa - Banda del Río Salí.

Saludo a Ud. muy atentamente

DR. PATRICIA L. GOMEZ
SECRETARIA
Defensoría Oficial Civ., Com. y Lab. (a. Nam.)
Centro Judicial de Concepción

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de Octubre 2001..

Atento a lo formulado precedentemente
cómpleme en Informar a Ud., que en los registros existentes en
ésta Dirección General de Rentas NO/ sí figura/n inscripto/s para
el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos la/s persona/s
razón social cuyos datos se solicitan. La información es parcial, en
razón de no estar habilitado el archivo de legajos -
Quedan a salvo los derechos del Fisco, por impuestos no
pagados, no declarados y/o no determinados -----
Información proporcionada s/ registro manuales y computarizados
al año 1991 -

No se dispone de la información correspondiente al año 1991

Información s/ registro computarizado -----



C.P.N. GUILLERMO G. MALDONADO
ENG. DESPACHO SECCION ING. BRUTOS

U.F. 214

60
Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán

Nro: 67282

01/10/2001 09:53:23

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

DEFENSORIA OFICIAL DE LA 1a NOMINACION

Concepción

Tucumán, 27 de Setiembre de 2001

Sr.

Director del Registro Inmobiliario de la Pcia.

Salta N° 19

CIUDAD S.M. de Tuc.



De mi consideración:

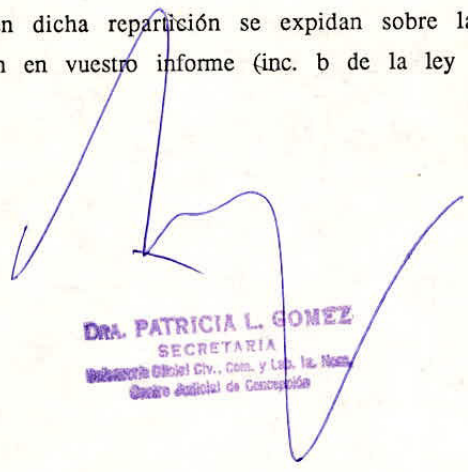
Esta Defensoría Oficial de la 1a Nominación, ha resuelto officiar a Ud., de acuerdo con lo prescripto por el Art. 6° inc. a) de la ley provincial N° 4814, para que sirva informar acerca de la existencia de inmuebles registrados a nombre de Aguirre Conde

ria del Jesús, domiciliada en calle Perú
n° 800- B° La Milagrosa - Banda del Río Salí
Nacida: 10-2-1931 Padres: Ramón Aguirre
y Felisa Jimenez (fallecidos)

Documento de Identidad (L.C.), N° 1.609.253

En caso afirmativo, el presente oficio deberá ser remitido por ese Registro, a la Dirección Provincial de Catastro Parcelario para que en dicha repartición se expidan sobre la avaluación fiscal de los inmuebles que consten en vuestro informe (inc. b de la ley y Art. citados).

Saludo a Ud. muy atentamente


DRA. PATRICIA L. GOMEZ
SECRETARIA
Defensoría Oficial Civ., Com. y Lab. 1a. Nom.
Centro Judicial de Concepción



THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE

**DIRECCION DE REGITRO INMOBILIARIO
PROVINCIA DE TUCUMAN**



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, OCTUBRE 01 del 2001.

REF: OFICIO: Nº: 67282

SR. SEC. JUDICIAL
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente oficio judicial.
Se procede a adjuntar fotocopia certificada del asiento solicitado, correspondiente al asiento registral en matricula : **Lº 03 Fº 109 Serie C del Dto. MONTEROS, donde consta la titularidad del dominio y la situación registral del inmueble de referencia.**

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atte.

ENTRO:
HORA: 10 AGO 1962
REGISTROS INMOBILIARIO
TUCUMAN
SALIO:
HORA:



Registro: Tomo 3 Folio 109 Serie 0 No 109

Expte. Caratulado:

Juzgado Civil y Comercial de la 1a. Nominación. Secret. 1a.

Causante: Ramón Aguirre

Herederos declarados: Candelaria de Jesús Aguirre en el carácter de hija natural.-

Adjudicatarios: Candelaria de Jesús Aguirre

Proporción: Total inventariado: \$16.000.- m/racional.-

Importe de la hijuela \$16.000.- m/r.-

Auto de declaratoria: (Fecha) 4 de Noviembre de 1952.-

Auto aprobatorio: (Fecha)

Avaluación: Pericial \$16.000.- m/r.- Fiscal \$14.064,1191-

Certificado de libre deuda: N° 1006 - Año 1962

Nomenclatura Catastral: Padrón 40446 y 40680 Mat. 20812/288 y 209

38/284 - Circunscripción: II Sección 777 Lám. o Manz. 113/11 Parcela 233 y 174

INMUEBLES: (ubicación, extensión y linderos) Un terreno ubicado en Macio, 2do. distrito del Dpto. de Monteros -Tucumán-, de 53 m. en la parte Norte, 58 m en la parte Sur, 82,50 m en la parte Este y 95 m en la parte Oeste con los siguientes linderos: Nor

sin dominio

//////

//////te, Sud y Oeste con Agustín Chico y por el costado Este,
José Manuel Robles.- Otro terreno ubicado en el mismo lugar...
que el anterior, compuesto por la parte Norte y Sud de 223 m,
por el costado Este de 78 m y por el costado Oeste mide 67 m...
con 25 centímetros, dentro de los siguientes linderos: Norte y
Sud con Asunción Aguirre de Almaraz; Este, sucesión de Abraham
Salazar, calle por medio y al Oeste con Tránsito Brito, calle
de por medio.-



El manuscrito y lo entre líneas,

Isidro Balle

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN



63

San Miguel de Tucuman, 01-10-2001

ST. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL

DESENSEORIA OFICIAL DE LA NOMINACION

JUVENID: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS

En respuesta al oficio de fecha: 01/10/01 Exp: 6/282

LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO INFORMA:

DEPARTAMENTO: RURAL
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DEL BIQUIN
DOMICILIO FISCAL:
BLOQUE: FIBRO: DEPTO.: MANZANA: PARCELA: 1/4 5 PARCELA: 2

PADRON: 40445 CIRCUNSCRIPCION: IT SECCION: 2 TANTIA: 411
MANZANA: MANZ PARCELA:

APEL/NUM.3 RAZON SOCIAL: AGUIRRE, CANDELARIA DE JESUS
DOMICILIO FISCAL: Nro. 384
BLOQUE: FIBRO: DEPTO.: MANZANA: PARCELA: 1/4 5 PARCELA: 2

VALUACION FISCAL

CATEGORIA: RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS RISE A PARTIR: 1984
VALUACION TERRENO: 391.73
VALUACION MEJORAS: 0.00
TOTAL: 391.73

VALUACION PROP.HORIZONTAL: 0.00

SAN MIGUEL DE TUCUMAN: 01/10/01

DEPARTAMENTO: RURAL
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DEL BIQUIN
DOMICILIO FISCAL:
BLOQUE: FIBRO: DEPTO.: MANZANA: PARCELA: 1/4 5 PARCELA: 2

PADRON: 40445 CIRCUNSCRIPCION: IT SECCION: 2 TANTIA: 411
MANZANA: MANZ PARCELA:

APEL/NUM.3 RAZON SOCIAL: AGUIRRE, CANDELARIA DE JESUS
DOMICILIO FISCAL: Nro. 384
BLOQUE: FIBRO: DEPTO.: MANZANA: PARCELA: 1/4 5 PARCELA: 2

VALUACION FISCAL

CATEGORIA: RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS RISE A PARTIR: 1984
VALUACION TERRENO: 707.21
VALUACION MEJORAS: 0.00
TOTAL: 707.21

VALUACION PROP.HORIZONTAL: 0.00

SAN MIGUEL DE TUCUMAN: 01/10/01

EDUARDO MENDOZA
DEPARTAMENTO VALUACION
DIRECC. GRAL DE CATASTRO

SUSANA GONZALEZ de AHUANO
SUPERVISOR DE INSPECCIONES
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO



EDUARDO RENE GARDENAS
AGRIENSOR
DIRECTOR ADJUNTO INTERINO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

5

308

64
6ICIAL DE TUCUMAN

Form. N.º 14 - c

DEFENSORIA OFICIAL DE LA 1a. NOMINACION

Concepción

Tucumán, 27 de Septiembre de 1900

Sr.

Director de la Sección Automotores

Dirección General de Rentas de la Provincia

San Martín N.º 730

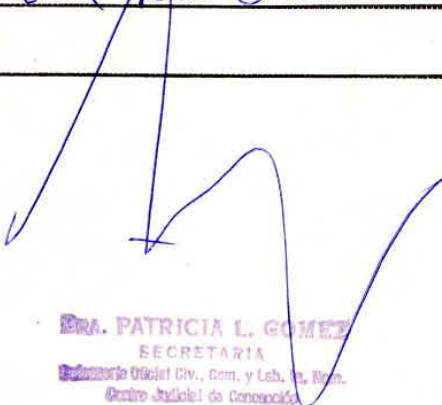
CIUDAD S.M. de Tuc



De mi consideración:

Esta Defensoría Oficial de la 1a. Nominación, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 6º, inc. d) de la / ley provincial No. 4814, ha resuelto oficiar a Ud. para que se / sirva informar sobre los Automotores que figuren a nombre de Aguirre Con
deloria del Jesus, L.C. n.º 1.609.253,
domiciliada en calle Perú n.º 800 - Bº
La Milagrosa, Barrio del Río Salí.

Saludo a Ud. muy atentamente.


DRA. PATRICIA L. GOMEZ
SECRETARIA
Defensoría Oficial Civ., Com. y Lab. y Econ.
Centro Judicial de Concepción

DIRECCION GENERAL DE RENTAS - TUCUMAN

DEPTO. RECAUDACION - DIVISION AUTOMOTORES Y RODADOS



Atento al requerimiento precedente, cumplenos informar que la persona mencionada ~~registra~~ no registra para el pago del impuesto a los Automotores y Rodados.

CHAPA N°

TIPO, MARCA Y MODELO

N° MOTOR

OBSERVACION

Cabe destacar que el Organismo idóneo para evacuar esta consulta es el Registro Nacional del Automotor.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 01/10/2001

[Firma]
Jefe D. JOSE HUMBERTO RUIZ
DIVISION AUTOMOTORES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Form. N°14 - e

DEFENSORIA OFICIAL DE LA Ja. NOMINACION

Concepción Tucumán, 27 de Setiembre de 2001

Sr.

Jefe de Policía de la Pcia.

Av. Sarmiento N° 862

CIUDAD

Banda del Río Salí

De mi consideración:

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 6° inc. e) de la ley provincial N° 4814, esta Defensoría Oficial de la Ja. Nominación, ha resuelto oficiar a Ud. a fin de / que se sirva ordenar a quien corresponda se informe sobre el domicilio, medios de vida y personas que tuviera a su cargo.

Aguirre Candelaria del Jesús, L.C.,
n° 1.609.253, domiciliada en calle
Perú n° 800 - 3° La Milagrosa - Ban-
da del Río Salí.

Saludo a Ud. muy atentamente

Dña. PATRICIA L. GOMEZ
 SECRETARIA
 Defensoría Oficial Civ., Com. y Lab. N° 14, N° 14
 Centro Judicial de Concepción

CARTA POBREZA

66

El funcionario de Policia que suscribe
certifica que : mediante el Testimonio de los Ciudadanos Francisco Eusebio

Kedime

D.N.I. N° 10997811 con Domicilio BAS

y Nauke Mercedes

D.N.I. N°: 5384454 Domiciliado en BAS

Quién manifiesta que Candebrin

del Jesus Aguirre Ciudadano

Argentino

D.N.I. N°

1.609253

Domiciliado/a en Peru al 800 BAS

es una persona (Pobre) carente de recursos
económicos, Qué no posee bienes ni fortuna . El mismo convive bajo el mismo techo

A solicitud del interesado, se expide el presente, a los
fines de ser presentado ante las autoridades que lo reciben, en la ciudad de Cia BAS

a los 02 dias del mes de Octubre del Año 2001



SUTLEKHA ALBERTO LEAN
SGTO 1°
POLICIA DE TUCUMAN

Firma del Funcionario

F. E. Medina

Firma del Testigo

MDV

Firma del Testigo

Juicio: Aguirre C. C/Diaz E. y/o. S/Acción Reivindicatoria(Inc. p.p/actora s/beneficio p/litigar sin gastos).-

///copción, Octubre 17 de 2001.-

Por promovido incidente de beneficio para litigar sin gastos. Tramítase por cuerda separada. Déjese constancia en el principal. Agréguese los informes acompañados. Pase en vista a Fiscalía Civil.-

[Handwritten signature]
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial de la Capital
Corte Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

En 19/10/01 por envió a Fiscalía Civil -

[Handwritten signature]

Poder Judicial de Tucumán

PROF. MRS. LAURA FORRA de CRUZ
SECRETARIA JUDICIAL - del J.
Juzg. en lo Civil y Comercial de la Capital

folio

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: Ogumme Comdelania De Jesús Vs/ Dióg Edelmirro y/O s/
Acción Reivindicatoria.

SEÑOR JUEZ:

Viene en vista a esta Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de la
 Nominación, el pedido de beneficio para litigar sin gastos que formula a V.S. el Sr./a Comdelania De Jesús Ogumme.
 de las condiciones personales que constan en autos.

Adjuntados los informes exigidos por los inc. a, c, d, y e del Art. 6º Ley
 6314 dan resultado negativo.

Consta en estas actuaciones que se dio cumplimiento con el dispositivo 5º y
 que el peticionante es titular del derecho que ejercita - inc. 3 y 4 Art. 3º, ambos de la Ley citada.

Por ello, estimo puede V.S. otorgar al solicitante el beneficio para litigar sin
 gastos - Art. 9º - con el alcance establecido en el Art. 10º y conc. - Ley 6314.

MI OPINION. Fine Case

6 de Julio 22 de 2001.

Dra. ADRIANA ELIZABETH H. L. S.
 FISCAL CIVIL, COMERCIAL
 Y DEL TRABAJO
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Am 29/10/01 paso los autos al Jugg Civil y Com. Común
Iº Com. con 11 fs.

R. DEL VALLE ALLENDE PUENTES
 PROSECRETARIA
 Fiscalía Civil, Com. y del Trabajo
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cont...

22 OCT 2001

Recibido hoy

Señala horas

12:00

Adjuntando

Pro. M. LAURA PERNA de BRU
SECRETARIA JUDICIAL - Col. 2
Cm. en lo Civil Comercial dentro la. Sala

Concepción, Octubre 25 de 2001

A despacho para resolver.

Pro. MARTHA IRIBARRE de GARRIDO
JUEZ
Int. en lo Civil y Comercial Com. 1a. Sala
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En
Civil

26 kg 10 l notifico al A. Defensor Oficial
dile J. con. de presente decreto.

[Signature]

DRA. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
Int. en lo Civil y Laboral de la 1a. Sala
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pro. M. LAURA PERNA de BRU
SECRETARIA JUDICIAL - Col. 2
Cm. en lo Civil Comercial dentro la. Sala

En 06-11-01 por e SS poro vstrm

Pro. M. LAURA PERNA de BRU
SECRETARIA JUDICIAL - Col. 2
Cm. en lo Civil Comercial dentro la. Sala

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS VS. DIAZ EDELMIRO Y OTRO S/ACCION REIVINDICATORIA - Expte. n°320/97.- (INC. DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS PROMOVIDO POR LA ACTORA).-

CONCEPCION, NOVIEMBRE 26 de 2.001.-

Juzg. Civ. y Com. COMUN. la. Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Expte. N°	N° Expte. - Año
542	320/97 2001

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver éstos autos caratulados: "AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS VS. DIAZ EDELMIRO Y OTRO S/ACCION REIVINDICATORIA - Expte. n°320/97.- (INC. DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS PROMOVIDO POR LA ACTORA)", y

CONSIDERANDO:

Que con la declaración jurada obrante a fs.1, instrumentos agregados a fs.2, 3/5, 7 y 8/9, se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la ley 6.314.-

Que del análisis de los antecedentes, resulta que la peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art.3° y concordantes del citado texto legal.-

Que conforme a la facultad contemplada por el art.2 de la citada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.-

Por ello y oída la Srta. Agente Fiscal a fs.11, se

RESUELVE:

I°)-OTORGAR a favor de CANDELARIA DEL JESUS AGUIRRE, D.N.I. n°1.609.253, argentina, soltera, ama de casa, mayor de edad, domiciliada en calle Perú n°800, Barrio La Milagrosa, Banda del Río Salí, Pcia. de Tucumán, el beneficio para litigar sin gastos en los autos: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS VS. DIAZ EDELMIRO Y OTRO S/ACCION REIVINDICATORIA - Expte. n°320/97.- (INC. DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS PROMOVIDO POR LA ACTORA).-

II°)-La Sra. Defensora Oficial Civil, Comercial y Laboral de la IIa. Nominación, ha sido designada por la peticionante para representarla en el juicio indicado.-

HAGASE SABER.-

Handwritten signature

JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Bu05/02/02 notifico al Sr. Defensor Oficial Civil de
letra. nom; de la presente Resolucion. *FA*

centro PT

DR. NORBERTO JOSE ANTONI
Defensor Oficial Penal de la Ila. Nam.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

Proa. Mra. LAURA PERNA de OCHOA
SECRETARIA JUDICIAL - SOL. 8
Juz. de lo Civil Comercial de la Ila. Nam.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CO LICITO SENTENCIA.-

Dr. Juez Civil y Comercial común de la IIa. nom..-

JUICIO: AGUIRRE, Candelaria del J. vS. Diaz, Edelmiro y Ot. C/
Reivindicación.-

Norberto Antoni, Defensor oficial Penal de la II
Nom, por titular del Defensor oficial civil de la Ia. NOM., a V.
S., con todo respeto digo:

I- Que atento el estado del presente juicio, Co
licito Sentencia sin más trámite.-

J U S T I C I A . -

DR. NORBERTO JOSE ANTONI
Defensor Oficial Penal de la IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

07 FEB 2002

Recibido hoy 805 de 200
Alendo horas adjuntando

PROD. EN. LAURA PERINA de GRU
SECRETARIA JUDICIAL - cel. 3
Cm. en la Civil Comercial Concepción la, Rio

Concepción, Febrero 11 de 2.002.-

Estése a lo resuelto a fs. 12.-

DR. MARTHA INES IBAREZ de COMBES
JUEZ
Leg. en lo Civil y Comercial Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

De 14/02/02 notificación al Sr. Defensor Oficial Civil de
la 1a. Nom. de lo resuelto a fs. 12. -
S/R: 14/02/02

19/02/02
DRA. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
Leg. en lo Civil y Laboral de la 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. LUCIA PERAZA de GARCIA
DEFENSORA OFICIAL - Leg. 2
Leg. en lo Civil y Comercial Com. 1a. Nom.

Aguirre Candelaria c/Diaz s/Reivindicacion

En 20/2/02 procedo a la acumulación del incidente de beneficio para litigar sin gastos de la accionante.-

Proced. En la Capital de la Prov. de Córdoba
Secretaría Judicial - del 1º
Mag. en lo Civil y Comercial dentro la. Prov.

Concepción, Febrero 21 de 2.002.-

Por agregado el incidente de beneficio gratuito para litigar a favor de la actora, A despacho para dictar sentencia como esta ordenado a fs.52 vta.-

Proced. En la Capital de la Prov. de Córdoba
JUEZ
Mag. en lo Civil y Comercial Com. la. Prov.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 26/02/02 notifico al Sr. Informático Civil de la I. y N. del presente decreto.-

Proced. En la Capital de la Prov. de Córdoba
SECRETARIA JUDICIAL - del 1º
Mag. en lo Civil y Comercial dentro la. Prov.

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Def I
Se
1

[Handwritten signature]

En 04/3/02 por e SS en 71 p. por autuacia
s/e 04 "ude. *[initials]*

Ms. LAURA PERNA de CABA
SECRETARIA JUDICIAL - col. D
en la Sede Judicial de Tucumán

Ms. LAURA PERNA de CABA
SECRETARIA JUDICIAL - col. D
en la Sede Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

SOLICITO SENTENCIA

SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN Iº NOM.

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA VS. DIAZ EDELMIRA S/ACCION REIVINDI-
CATORIA.-

Dra. ISABEL NACUL, Defensora Oficial Civil IIº

Nom. SUBROGANTE en autos a V.S. digo;

Atento al estado del presente juicio, solicito
se dicte sentencia.-

JUSTICIA.-

DR. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
CIVIL Y LABORAL de la IIa. Nac.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Recibido y a despacho, hoy 22 de Abril de 199 2002
siendo las 825

Informo a S.S. que los autos de la caratula fueron pasados a es-
tudio para dictar sentencia en fecha 04-3-02 ~~mas tarde~~ ~~04-3-02~~

~~04-3-02~~ Y presento a despacho.-

Test. tres (3) folios, no vale

DR. M. LAURA PERREA DE ORTEGA
SECRETARIA JUDICIAL - Sub. 2º
mag. en lo civil y comercial de la IIa. Nac.

DR. M. LAURA PERREA DE ORTEGA
SECRETARIA JUDICIAL - Sub. 2º
mag. en lo civil y comercial de la IIa. Nac.

////// Concepción, 26 de abril de 2002.-

Estése a lo proveído en la fecha y agréguese a autos.-

A J del 5

MIRTA INES BAREZ TO CONDESA
JUEZ
de lo Civil y Comercial Com. 1a. Inst.
SEÑERO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Aguirre Candelaria c/Diaz s.Reivindicación

Concepción, Abril 26 de 2.002.-

Advirtiéndole que la cupo actuación a la Proveyente en el juicio ofrecido como prueba y que se tiene a la vista, caratulado "Aguirre Jesus Candelaria vs. Diaz Lacho y otros s/Amparo a la Posesión", impetrando, precisamente en nombre de la actora en este juicio y en el referido, el cumplimiento de la sentencia de mantener a la accionante en la tenencia del inmueble / (fs.14 y 21, actuando como representante de Candelaria Jesus Aguirre en el rol de Defensora Oficial). Consecuentemente, comprendida en la causal de excusación prevista por el art.16, inc. 8º Procesal y 17 de igual digesto, me inhibo de continuar entendiendo en este proceso. Pasen los autos al Juzgado que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entradas, con la documentación y expedientes traídos a la vista, previo descargo en libro de registro de expedientes de Secretaría.-

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

DR. MARTHA INES IBÁÑEZ de CARRASCO
JUEZ
Int. en lo Civil y Comercial Com. 1º. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/04/02 notifico al Sr. Defensor Oficial Civil de la F.F. Nro. del presente decrto. —

[Handwritten signature]
115

DR. LARA PERNA de GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL - Cel. 2
Int. en lo Civil y Comercial Com. 1º. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. ISABEL NACUE
DEFENSORA OFICIAL
Int. en lo Civil y Lab. al de la N. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12

En 02 / 05 / 02 Paso lo auto al Juzgado que
corresponde. por intermedio de fono de Entidad
como está ordenado en decreto de fecha: 26/04/
02 con 73 fs. adjuntando los autos con los
datos: "Aguiñe, Candelaria Jesús c/ Dto. Edel
muro y otros s/ Desolgo" por Intrusión" con
(190) fs. y "Aguiñe Jesús Candelaria c/ Dto. Hugo
y otros s/ Amparo a la Posesión" con (21) fs.

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

RECEIVED
JUZGADO EN LO CIVIL
Nº 1
TUCUMÁN
2002

74
AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS C/ DIAZ EDELMIRO Y OTRO S/
REIVINDICACION (REM.DEL.JUZG.CIVIL.C.COMUN.IA.NOM.02/05/02,) -

Expte. N° 320

FECHA 02/05/2002

HORA: 10:03 ENRIQUE DECIMA

ADJUNTANDO: DEMANDA EN 73 FOJAS, CON LOC AUTOS AGUIRRE
CANDELARIA JESUS C/ DIAZ EDELMIRO Y OTROS S/ DESALOJO POR
INTRUSION EN 190,Y" AGUIRRE JESUS CANDELARIA C/ DIAZ LUCHO Y
OTROS,S/ AMPARO A LA POSESION EN 21 FOJAS.EL MISMO REMITIDO
DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IA.NOM.

PRO-SECRETARIO
PRO-SECRETARIO
DE LA JUDICATURA Y NOTARIADO
SECRETARIA GENERAL

02 MAY 2002

Centro Jud. 1030

Y hoy a las 10:03 hs. Y presenta a
Hoy. la documentación detallada en el pose M
M que antecede.

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA JUDICIAL
DE LA JUDICATURA Y NOTARIADO
CENTRO JUDICIAL COMUN IA. NOM.

75

JUICIO: AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS VS. DIAZ EDELMIRO Y OTRO
S/ REIVINDICACION. EXPTE. N°320/1997.-

///cepción, Mayo 08 de 2.002.-

OBSERVO la inhibición decretada por mi distinguida colega a fs.73, toda vez que invoca como fundamento de la misma el haber solicitado como Defensora Oficial el cumplimiento de una medida en un juicio traído a la vista para dictar sentencia en autos, en el que actuó en tal carácter. Sin embargo surge de las constancias de dicho juicio caratulado "Aguirre Jesús Candelaria vs. Díaz Lucho y otros s/ amparo a la posesión" que el mismo versa sobre la acción policial intentada por la parte actora, tratándose de un "procedimiento que tiene por objeto el evitar la violencia y la realización de la justicia en forma privada", en donde "el pronunciamiento no tiene carácter de cosa juzgada en sentido material" (CNCiv., sala C, 28/8/92, "Roci S.R.L. vs. Basualdo Mariano", CNCiv., sala B, 19/8/94, "Daban Rossi Ulises vs. intrusos y ocupantes dom. Rafaela 3.819", Rep. D. J. 1990/6, pág.64/5).-

Es decir que, discutiéndose -en el juicio- en donde intervino como Defensora Oficial la Sra. Juez, únicamente la prohibición de hacerse justicia por mano propia, lo que carece del valor de cosa juzgada, no se ha configurado la causal invocada, amén de que dicha causal debe estimarse respecto del pleito en el que se plantea (TS Neuquén, "BRD S. A. vs. Municipalidad de Neuquén", 29/02/96, Rep. D. J. 1990/6, pág.738), que no es el caso de autos.

Amén de lo expresado, surge que, la única intervención de la Dra. Ibañez de Córdoba (en su carácter de Defensora Oficial), en los autos mencionados en el párrafo anterior, fue la de limitarse a solicitar, a fs.21 de los mismos que: "se dé cumplimiento al punto IV de la resolución de fecha 15 de Octubre de 1991".

Entiendo que esta escueta y brevísima intervención, en donde no se ha emitido opinión alguna, no puede ser argumento suficiente como para excusarse de actuar en el presente juicio de reivindicación, ya que no se advierte en qué manera dicha actuación, puede comprometer su imparcialidad en los presentes autos.

Por todo lo cual, estimo corresponde deben volver estos autos al Juzgado de origen a fin de que prosiga la causa según su estado, invitando a la Sra. Magistrada interviniente a elevar estos autos a la Excm. Cámara Civil a fin de que dirima la cuestión en caso de no compartir el criterio aquí sentado.-

Benjamin Palacios
DRA. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
JESUS DE DIAZ EDELMIRO Y OTRO
DEFENSORA OFICIAL

En 14/5/02 pasó a Mesa de Entrada. -

[Signature]
DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 14 de Mayo del 2002
El 15/05/02 del mismo pasó a la Secretaría Civil y C. de Enjuicio.
del Sr. La Dom, Oscar Acevedo al Decreto-
fue anterior a 75 p



PEORO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEF. MESAS DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido y a despacho, hoy 15 MAY 2002 de 130

Señor IIA. 1050 con (75 pp. - no se acompañe
los autos de fase de juicio: 02/05/02 de fs. 73 Wta. -

[Signature]

ERIA ESTER AVILA de VEGA
Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial - Común de la IIA. Nominación
del Centro Judicial - Concepción

Aguirre c/Diaz s/Reivindicación.-

Concepción, Mayo 16 de 2.002.-

Previo a proveer lo pertinente, oficioso al Juzgado Civil Común de la IIa. Nom. solicitando la remisión de los exptes. "Aguirre Candelaria de Jesus c/Diaz Edelmiro y otro s/Desalojo" y "Aguirre Jesus Candelaria c/Diaz Lucho y otros s/Amparo a la Posesión", recepcionado en ese Juzgado el 02/05/02.-

17/5/02

DR. MARTHA LIES IBÁÑEZ de GORDON

JUEZ

Mag. en lo Civil y Comercial Com. 1a. Nom.
JUZGADO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción (Tuc.), Mayo 16 de 2.002.-

OFICIO n°: 652



A S.S.
SEÑOR JUEZ EN LO
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION.-
S. / D.-

JUICIO: "AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS VS. DIAZ EDELMIRO Y OTRO
S/REIVINDICACION".-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, del Centro Judicial Concepción, a cargo de la Dra. Mirtha Inés Ibañez de Córdoba, Secretaria de la Procuradora María Laura Penna de Cruz, se ha dispuesto librar a V. S. el presente oficio a fin de que se digne disponer, por intermedio de quien corresponda, la remisión de los expedientes: "Aguirre Candelaria de Jesús c/Díaz Edelmiro y Otro S/Desalojo" y "Aguirre Jesús Candelaria c/Díaz Lucho y Otros S/Amparo a la Posesión", ambos expedientes fueron recepcionados en ese Juzgado el día 02/05/02.-

Dios Guarde a V. S.-

M. I. Ibañez de Córdoba
DRA. MIRTHA INÉS IBÁÑEZ DE CORDOBA
U E Z
Jefe de lo Civil y Comercial Com. Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M. L. Penna de Cruz
PROF. MARÍA LAURA PENNA DE CRUZ
SECRETARIA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Fórm. N° 8 - C

Concepción (Tuc.), Mayo 16 de 2.002.-

OFICIO n°: 652

A S.S.
SEÑOR JUEZ EN LO
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION.-
S. / D.-



JUICIO: "AGUIRRE CANDELARIA DEL JESUS VS. DIAZ EDELMIRO Y OTRO
S/REIVINDICACION".-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, del Centro Judicial Concepción, a cargo de la Dra. Mirtha Inés Ibañez de Córdoba, Secretaria de la Procuradora María Laura Penna de Cruz, se ha dispuesto librar a V. S. el presente oficio a fin de que se digne disponer, por intermedio de quien corresponda, la remisión de los expedientes: "Aguirre Candelaria de Jesús c/Díaz Edelmiro y Otro S/Desalojo" y "Aguirre Jesús Candelaria c/Díaz Lucho y Otros S/Amparo a la Posesión", ambos expedientes fueron recepcionados en ese Juzgado el día 02/05/02.-

Dios Guarde a V. S..

[Firma]
MIRTHA ESTER AVILA de VEGA
Secretaria del Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la Ia. Nominación
del Centro Judicial de Concepción

[Firma]
Dra. MIRTHA INÉS IBÁÑEZ de CORDOBA
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 May. 2002

Recibido hoy _____ a hs. 10⁰⁰

siguiente doc. _____

y presento a despacho _____

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. Ila. NOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Mayo 17 de 2.002.

Enviense los autos solicitados al Juzgado oficiante.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. Ila. NOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/05/02 por el Remite oficio al Juzgado Civil y
M. Comercial Común de la Ila. Nor., en (4) fs., adjuntando los autos
solicitados. _____

[Signature]

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. Ila. NOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23 MAY 2002

Recibido y a despacho, hoy _____ de _____ de 199 _____

siendo hs. 005. Adjuntando los autos cancelados:

Aguirre pesos Candelaria y Diaz Luchio y lo s/
Amparo a la posesión en 21f. y el Desalojo por intrusión
en 180f. -

[Signature]
PAGO. DR. LAURENCE FERRER DE CERRE
SECRETARIO JUDICIAL. En 3
seg. en la cual quedará cancelada la. Recd.

Aguirre Candelaria c/Aguirre s/Reivindicación.-

Concepción, Mayo 24 de 2.002.-

Ante la observación del Dr. Benjamín Palacio de fs.75, manifiesto que mantengo mi postura sustentada en decreto de excusación corriente a fs.73 por los motivos allí indicados. Elévense los autos a la Excmo. Cámara Civil a fin de dirimir la cuestión, juntamente con el expediente: "Aguirre Jesus Candelaria vs. Diaz Lucho y otros s/Amparo a la Posesión".-

DR. BENJAMÍN PALACIO DE CORDOBA
JUEZ
Leg. en la Civil y Comercial Com. de
Poder Judicial Concepción

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Con 1706/02 Elevo los autos a la Excmo. Cámara Civil, como está ordenado precedentemente, con 79 fs. útiles adjuntando los autos: "Aguirre Jesus Candelaria vs/ Diaz Hugo y otros s/ Amparo a la Posesión" con 21 fs. y "Aguirre Candelaria Jesus vs/ Diaz Edelmirio y otros s/ desahogo por Intrusión" con 190 fs.

PROD. DEL LAURA PERINA de CORDOBA
SECRETARIA JUDICIAL - Cel. 3
Leg. en la Civil y Comercial Com. de Tucumán

Comora

Recibido hoy 13 de junio
viendo horas 8:00 y a despacho en 79 p. adj. los autos

detallados en pose que antecede:-

[Signature]

Para. Santa Viviana Palacios de Ribadeneira
SECRETARIA
CANCIA, CAMARA CIVIL Y COM. ORDEN
JURISDICCIONAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán